



PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

	INDICE
1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO. SU ESTRUCTURA	4
1.1 Descripción Finalidad Objetivos	4
1.2 Estructura Organizativa. Académica y Administrativa	7
1.3 Política Presupuestaria	10
1.4 Composición del Personal	12
1.5 Distribución Geográfica	13
1.6 Normativa	15
1.6.1 Manuales de Organización y Procedimientos	15
1.6.2 Normas Básicas Aplicables a las Actividades del Organismo	16
1.6.3 Principales Normas Aplicables a las Tareas Específicas	17
1.6.4 Principales Normas Relativas a los Procedimientos Administrativos...	26
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES	26
2.1 Sistemas Computarizados	26
2.2 Registros Contables y Presupuestarios	28
2.2.1 Contables	28
2.2.2 Presupuestarios	29
3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR	29
3.1 Áreas Críticas	29
3.2 Presupuesto UNA	30
4. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	31
5. EVALUACIÓN DE RIESGOS	33
5.1 Conceptualización del Riesgo de Auditoria	33
5.2 Componentes del Riesgo de Auditoria	33
5.2.1 Riesgo Inherente	34
5.2.2 Riesgo de Control	34
5.2.3 Riesgo de Detección o Muestreo	34
6. ESTRATEGIA DE AUDITORÍA	36
7. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA	37
7.1 Objetivo Básico	37
7.2 Objetivos Particulares	37
7.3 Proyectos de Auditoría 2024	39
8. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN	40
8.1 Actividades de Conducción	40
8.1.1 Planeamiento 2024	40
8.1.1.1 Elaboración Plan 2025	40
8.1.2 Conducción	40
8.1.3 Lineamientos Internos y Procedimientos de la UAI	40
8.1.3.1 Lineamientos Internos de la UAI	40
8.1.3.2 Procedimientos de Controles Propios de la UAI	40
8.1.3.3 Procedimientos Administrativos	40
8.2 Actividades de Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI)	40
8.2.1. Atención Pedidos de Información y Asesoramiento	40

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

8.2.1.1 Ley 27.275 y Decretos N° 206/17 y N° 780/24- Acceso a la Información Pública	40
8.2.1.2 Judicial/Oficina Anticorrupción/Fiscalía de Investigaciones Administrativas	40
8.2.1.3 Autoridades Superiores	40
8.2.1.4 Otros Atención Pedidos de Información	40
8.2.2 Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del SCI	41
8.2.2.1 Universidades-Evaluación del Sistema de Control Interno	41
8.2.3 Control de Cumplimiento Normativo	41
8.2.3.1 Inversiones Financieras. Disposición N° 18/97 CGN	41
8.2.3.2 Ética Pública. Ley N° 25.188-Decreto 164/99. DDJJ Patrimonial	41
8.2.3.3 Otros Control Cumplimiento Normativo	42
8.2.4 Comité de Control/Gestión de Riesgo	42
8.3 Descripción de Proyectos de Auditoría y Proyectos Especiales	42
8.3.1 Proyectos Obligatorios. De Cumplimiento Normativo. No Selectivos	42
1 CIERRE DE EJERCICIO 2023. Resolución N° 152/95 SGN	42
2 CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE PRESTACIONES. Circular N° 1/03 SGN	43
3 CUENTA DE INVERSION 2023.Resolución 10/06 SGN	43
4 ASPECTOS DE CONTROL DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	44
8.3.2 Proyectos de Auditoría Selectivos de Áreas Sustantivas	45
5 RECURSOS PROPIOS	45
6 CAPITAL HUMANO	46
7 GESTION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA	46
8 GESTION INTEGRAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE ALUMNOS	47
9 RENDICION DE CUENTAS DE LOS FONDOS NACIONALES TRANSFERIDOS POR LA SPU	48
8.4 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	49
8.5 ACTIVIDADES Y PROYECTOS NO PLANIFICADOS	49
8.6 HORAS NO ASIGNABLES A OTRAS ACTIVIDADES	49

1. IDENTIFICACION DEL ORGANISMO. SU ESTRUCTURA

1.1 DESCRIPCIÓN.FINALIDAD. OBJETIVOS

La creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en 2014 se inscribe en el marco de un proceso de cambio de la concepción del rol de la enseñanza de las artes en el sistema educativo.

Con la sanción y promulgación de la Ley N° 26.997 en noviembre de 2014, el entonces Instituto Universitario Nacional del Arte-IUNA- terminó en constituirse en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES -UNA-.¹

Este cambio de status legitimó el lugar central que la institución ha venido ocupando en la producción de conocimiento, la investigación, la creación artística y la formación de profesionales, artistas, investigadores y docentes en el más alto nivel del sistema educativo. El nuevo nombre significó el reconocimiento del crecimiento y de la madurez institucional ubicando, definitivamente, a la UNA en el Sistema Universitario Público Nacional.

La Universidad tiene una responsabilidad fundamental en el desarrollo del arte y la cultura como factores de transformación social, a través de la producción de bienes simbólicos disponibles para todas/os y no para unas/os pocas/os, mediante el fortalecimiento de una visión del arte como modo de acercamiento crítico a todas las instancias de la experiencia social. Allí se ubica a la producción artística en el eje de la valorización de la investigación y la producción de conocimiento como variables estratégicas para la soberanía económica, política y cultural.

La creación de la UNA fue la consecuencia de una serie de etapas que comenzaron en diciembre de 1996 con el dictado del Decreto N° 1404, a través del cual se crea el Instituto Universitario Nacional del Arte como persona jurídica de derecho público con el carácter previsto en el art. 48 de la Ley N° 24.521. El IUNA había definido dentro de sus fines la promoción, difusión y preservación del arte y la cultura, fines mantenidos por la actual UNA.

Los fundamentos para aquella formación originaria fueron:

“...Siete prestigiosos conservatorios, escuelas e instituciones terciarios y superiores de arte –el Conservatorio Nacional Superior de Música “Carlos López Buchardo”, la Escuela Nacional de Bellas Artes “Prilidiano Pueyrredón”, la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación “Ernesto de la Cárcova”, el Instituto Nacional Superior de Cerámica, la Escuela Nacional de Arte Dramático “Antonio Cunill Cabanellas”, el

¹El 11 de noviembre de 2021, por amplia mayoría, se eligieron en Asamblea Universitaria las actuales autoridades para conducir a la UNA durante el período 2021-2025, resultando así reelectas como Rectora la Prof. Sandra Torlucci y la Vicerrectora Lic. Diana Piazza.

Instituto Nacional Superior de Danzas y el Instituto Nacional Superior de Folklore - conformaron el capital con el que se creó el IUNA”

A su vez, la incorporación de nuevos lenguajes artísticos, además de la formación específica de docentes y críticas/os especializadas/os en las distintas disciplinas tornó imprescindible la creación y la puesta en funcionamiento de cuatro nuevas unidades dedicadas a la formación docente, a las artes multimediales, a las artes audiovisuales y a la crítica de arte.

La unión de las siete instituciones históricas más las nuevas áreas dio como resultado una propuesta absolutamente innovadora –no sólo en la Argentina, sino en Latinoamérica y, hasta en el mundo -, que buscó adecuar la enseñanza artística a las necesidades del nuevo siglo. La propuesta busca facilitar la interrelación entre las distintas artes, respetando las diferencias de cada área pero potenciando los infinitos cruces de fronteras entre diversos lenguajes. En este sentido, la posibilidad de que convivan en una misma institución estudiantes de Música, Teatro, Cine, Artes Visuales, Danza, Artes Multimediales, etc. pretende favorecer y promover un intercambio que el genuino desarrollo de cada una de las disciplinas luego traerá inevitablemente aparejado.

Hay que destacar que las instituciones antes mencionadas se constituyeron en modelos para algunas de las más destacadas facultades y escuelas de arte actuales: Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán; Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Misiones; Facultad de Arte de la Universidad Nacional de Cuyo; Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba; Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata; y Escuela Superior de Teatro de la Universidad Nacional del Centro, entre otras.

La UNA, en este camino de transformaciones pero manteniendo el mismo Estatuto y básicamente la misma estructura del entonces IUNA, tiene fijados sus FINES y METAS para:

- *“Formar y capacitar realizadores, profesionales, docentes y técnicos, vinculados al campo del arte y sus disciplinas afines, con solidez profesional, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales”.*
- *“Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas”.*
- *“Formar productores artísticos con alta capacidad creativa, excelencia técnica y sentido innovador, sólida base conceptual, capacidad crítica y reflexiva respecto de su propia producción y la de otros, comprensión y postura crítica respecto de la realidad nacional y sus requerimientos en el ámbito de la comunicación estética”.*
- *“Contribuir a la actualización permanente, la discusión y la investigación en el campo de la estética y la comunicación”.*
- *“Incentivar la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales y de producción artesanal e industrial, con especial referencia a los del campo del arte, el diseño, la comunicación visual, audiovisual y multimedial”.*
- *“Formar, capacitar y actualizar de manera continua y permanente a los docentes, del área artística y afín, promoviendo su jerarquización”.*
- *“Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones en el campo de las artes y afines”.*

- *“Extender su acción, servicios y producciones artísticas a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia artística, científica y técnica al estado y a la comunidad”.*

Como toda institución universitaria nacional, la UNA es autónoma y por lo tanto define sus propios órganos de gobierno. Así, en su Estatuto, la Universidad definió su gobierno a través de: la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y los respectivos Consejos Departamentales y Consejos de Carreras. Es importante recordar que todos las/os integrantes de estos órganos de gobierno son elegidas/os por sus propios claustros en elecciones libres y periódicas.

- La **Asamblea Universitaria** es el órgano superior del gobierno de la UNA. La integran, en representación de los claustros docentes (profesoras/es y auxiliares), Nodocentes, graduadas/os, estudiantes y las siguientes autoridades:

- a) Rector/a
- b) Vicerrector/a
- c) Integrantes de los Consejos Departamentales
- d) Integrantes de los Consejos de Carreras

- El **Consejo Superior** se integra por:

- a) Rector/a
- b) Vicerrector/a
- c) Decanas/os Directoras/es de Departamento
- d) Directoras/es de Carrera
- e) Tres representantes de las/os docentes por cada Departamento, dos por las/os Profesoras/es y una/o por Auxiliares (en el caso de los Departamentos) y una/un representante de profesoras/es por cada carrera transdepartamental
- f) Una/un representante por graduadas/os
- g) Una/un representante de estudiantes por cada Departamento y una/o por cada carrera transdepartamental
- h) Una/un representante de Nodocentes
- i) Una/un representante del Consejo Social de la Comunidad Artística y Cultural Nacional.
- j) Directoras/es de Institutos incorporados (como asesoras/es, con voz y sin voto).

- Los **Consejos Departamentales** están integrados por:

- a) Decana/o Directora/or
- b) Seis representantes de docentes, cinco por profesoras/es y una/o por auxiliares

- c) Tres representantes de estudiantes
- d) Una/un representante de graduadas/os
- e) Una/un representante por Nodocentes

● Los **Consejos de Carrera** están integrados por:

- a) Directora/or de Carrera
- b) Tres representantes de docentes ,dos por profesoras/es y una/o por auxiliares
- c) Una/un representante de estudiantes
- d) Una/un representante de graduadas/os

1.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

La organización universitaria, dada por el art. 4° del Estatuto, adopta el **sistema departamental** de organización académica. Estos departamentos deben mantener coherencia en su organización y en sus decisiones a través de la conducción y coordinación que ejerza el Gobierno Universitario.

Los departamentos, que más adelante se detallan, tienen por objeto:

“...proporcionar una orientación sistemática a las actividades de docencia e investigación mediante el agrupamiento de disciplinas afines y la comunicación entre los docentes y los estudiantes de distintas carreras, brindando la mayor cohesión a la estructura universitaria y tendiendo a lograr economía de esfuerzos y de medios materiales.”...y...“coordinarán con el Rectorado las actividades referidas a la formación de grado, investigación, posgrado y extensión. Proveerán asimismo el cuerpo docente a las distintas carreras y serán los responsables del contralor del proceso enseñanza aprendizaje preestablecido”

Como unidades organizativas, los departamentos integran diferentes áreas definidas en función de lenguajes y/o disciplinas artísticas y campos del conocimiento, ellos son:

a. Departamento de Artes Audiovisuales

Tiene como finalidad cubrir las demandas de la comunidad vinculadas al campo audiovisual. La complejidad de las áreas y de los roles comprometidos en esta actividad, sumadas al gran desarrollo generado desde lo teórico (a través de aportes de diversas disciplinas) y lo tecnológico (ligado a nuevas formas de producción audiovisual), imponen necesariamente la profundización en alguno de los numerosos campos que constituyen estas prácticas. Presenta la opción de distintas orientaciones a fin de otorgar la formación específica en el área de preferencia del estudiante.

b. Departamento de Artes Dramáticas

Ofrece carreras de histórica competencia académica, con una especial focalización en la formación de las/os estudiantes ante el vertiginoso proceso de cambio que enfrenta el medio teatral y las industrias culturales en general. Destacadas/os teatristas, actrices/actores, directoras/es, iluminadoras/es y escenógrafas/os de importante trayectoria en el ámbito local e internacional, conforman el cuerpo docente y de investigación a cargo de las cátedras.

c. Departamento de Artes del Movimiento

Es la Unidad Académica dedicada a las disciplinas referidas a las diferentes expresiones de la dinámica corporal que ofrece títulos oficiales de mayor alcance en estas especialidades en Argentina. Incluye asignaturas teóricas y de composición coreográfica. Las materias son dictadas por profesionales de reconocida trayectoria en nuestro país y en el exterior. Las/os graduadas/os de la institución están preparadas/os para desempeñarse como profesionales en el área docente y del espectáculo, así como para ampliar el campo teórico y de análisis de la danza y del movimiento en general.

d. Departamento de Artes Musicales y Sonoras

Este departamento otorga títulos de grado universitario cuyo objetivo es el de la formación de intérpretes y compositoras/es musicales desde el aspecto técnico, artístico y teórico. Este último contextualiza la producción artística en lo musicológico, lo filosófico y lo cultural a la vez que introduce a la música/o en el campo de la investigación.

e. Departamento de Artes Visuales

El objetivo de este departamento es formar productoras/es visuales especializadas/os en los lenguajes de las Artes Visuales, con alta capacidad creativa, excelencia técnica y sentido innovador, sólida base conceptual, capacidad crítica y reflexiva respecto de su propia producción y la de otros, comprensión y postura crítica respecto de la realidad nacional y sus requerimientos en el ámbito de la comunicación estética.

f. Departamento de Folklore

Las carreras que se dictan en este departamento brindan una sólida formación profesional, vinculada a la investigación y su transferencia escénica en todas las áreas disciplinares referidas a la cultura tradicional y con especial preparación en danzas folklóricas argentinas, tango e instrumentos criollos. Desde el año 2019 la propuesta se amplió con la creación de la Licenciatura en Artes y Pensamientos Latinoamericanos. Las asignaturas que forman el plan de estudios, están a cargo de docentes-investigadores/as de alto nivel académico y de artistas con destacada trayectoria nacional e internacional. Con su oferta educativa se posibilita el desarrollo de capacidades en los tres ciclos de Educación Superior Universitaria: pregrado, grado y posgrado. La titulación de grado y pregrado sustenta la formación en competencias específicas, tanto académicas como artísticas y es única en los ámbitos de formación universitaria de la Argentina

Paralelamente, las carreras que requieran de materias o conocimientos que excedan a los incluidos en los departamentos, o se encuentren en más de uno sin establecer dominancia de alguno en particular, se inscriben en un área transdepartamental de formación.

Estas áreas son:

g. Área Transdepartamental de Crítica de Artes

Esta área inició sus actividades en octubre de 2002 con la finalidad de crear en la vida académica un espacio, hasta ese momento vacante, para la crítica y la difusión de las artes en un contexto general de cambio de las prácticas estéticas y de sus soportes técnicos y mediáticos.

El 6/07/2017 a través de la Resolución CS N° 51, el Consejo Superior estableció que la

carrera Licenciatura en Artes de la Escritura, creada en 2015, integrara esta Área Transdepartamental de Crítica de Artes. De este modo la carrera que había comenzado a dictarse durante 2016 a cargo del Rectorado, y que en dicho año contribuyó con alrededor de 500 estudiantes regulares a la matrícula ya existente, pasó en julio del 2017 al ámbito del Área Transdepartamental de Crítica de Artes con dos cohortes.

h. Área Transdepartamental de Formación Docente

Se origina como eje organizador en la formación de realizadoras/es, o artistas/docentes que asumieron la responsabilidad de llevar adelante el contrato fundacional de la educación artística. Se brinda así a la sociedad multiplicadoras/es en las poéticas de los lenguajes artísticos. Es propósito de la formación docente brindar una actitud diferente en la enseñanza del arte en las instituciones educativas y en ámbitos sociocomunitarios. Esta Formación Docente Universitaria promueve nuevos modelos que comprendan las expectativas y la realidad de las infancias, jóvenes y adultas/os actuales.

i. Área Transdepartamental de Artes Multimediales

Sus carreras están dirigidas quienes quieran adquirir conocimientos y herramientas para desarrollarse profesionalmente, otorgando formación académica en los lenguajes específicos y tecnologías propias del área. La especificidad del área se articula a través de la convergencia de la tecnología de comunicación informática, gráficos, sonidos y texto las artes multimediales, en permanente cambio y transformación.

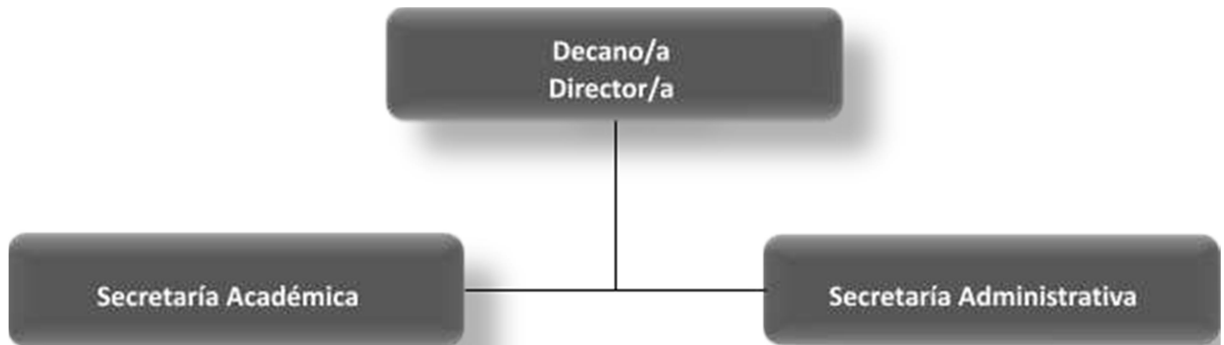
j. Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”

Dependiente del Rectorado, esta unidad de organización constituye el Museo más importante en su género en América del Sur. Sus colecciones están conformadas por copias de obras canónicas, logradas mediante la técnica del vaciado, es decir, con moldes especiales sacados de los propios originales, por lo que las reproducciones alcanzan máxima fidelidad, hasta sus más finos detalles.

k. Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación

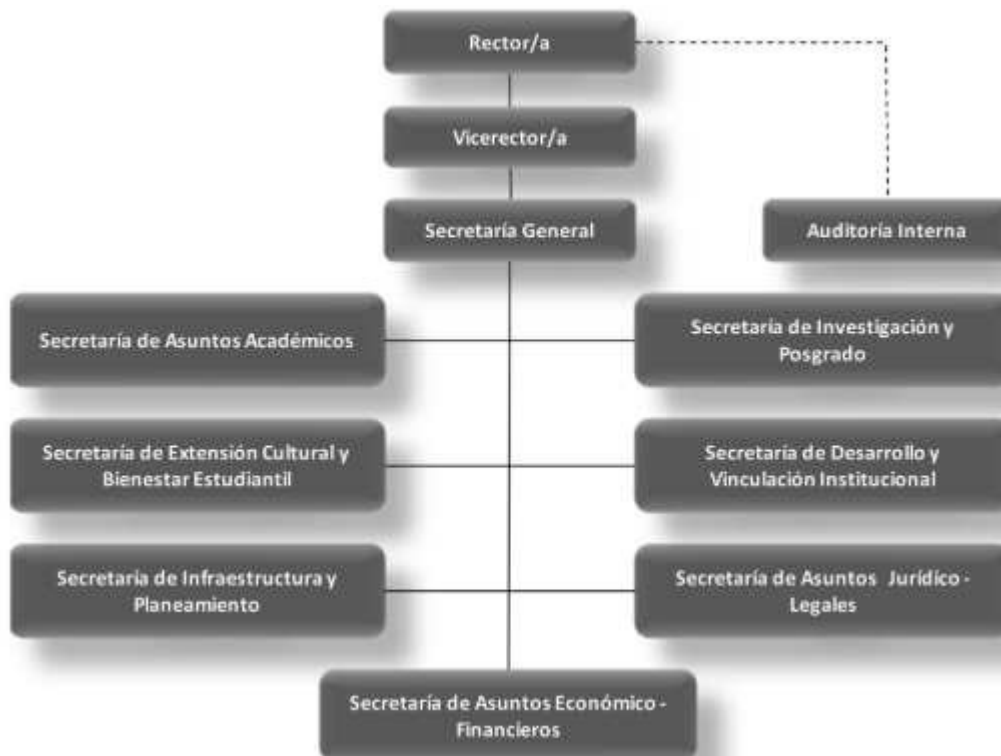
Por imperio de la Ley N° 27.204 que instituye la obligación para las universidades del dictado de cursos complementarios para los/as aspirantes al ingreso para su nivelación y orientación profesional y vocacional, la UNA instrumentó durante 2016 el “CINO” (Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación). Con la finalidad de que aquellos/as estudiantes que hubieran desaprobado la modalidad intensiva del CINO para el ingreso a las carreras de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento, Artes Musicales y Sonoras, los profesorados que articulan con Formación Docente y la licenciatura en Artes de la Escritura del Area Transdepartamental de Critica de Artes pudieran contar con nuevas instancias de acompañamiento y colaboración en su inserción pedagógica y académica. De esta manera el CINO modalidad regular está dando respuesta a aproximadamente 3.550 nueva/os estudiantes cada año a cargo, aún, del Rectorado.

La **Estructura Orgánico Funcional** básica de los Departamentos responde al siguiente organigrama



A partir de este esquema general luego cada Departamento va incorporando a su estructura una o varias secretarías o coordinaciones según el caso (Extensión y Bienestar Estudiantil, Investigación y Posgrado, etc.)

El Rectorado, estructurado por la Resolución N° 269/02 (Resolución CS N° 01/03) y modificatorias, responde al siguiente organigrama:



1.3 POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Para cumplir con la finalidad de:..."proporcionar formación científica, profesional, humanística, artística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático,..." la UNA debe afrontar año a año el desafío de resolver su problemática en términos de infraestructura.

Esta problemática que impacta directamente sobre el presupuesto y sobre la gestión cotidiana de 25 (veinticinco) establecimientos, 20 alquilados y 5 propios, tiene una doble incidencia. Por un lado sobre la partida de alquileres, ya que tan solo el 20% de los establecimientos son propios, y, por la otra, sobre la partida de bienes de uso, ya que buena parte de los edificios, propios o ajenos, no cuentan con las instalaciones apropiadas para el funcionamiento educativo que tiene que atender demandas de un sostenido crecimiento en la matrícula con la consecuente necesidad de espacios que plantean las actividades académicas, de investigación, de extensión y administrativas. Esto implica, por lo tanto, la remodelación, ampliación y puesta en valor de los edificios a la vez de la incorporación de nuevas sedes y unidades funcionales para el desarrollo normal de las actividades de cada área o departamento.

La radicación de sedes de la UNA en tantos espacios alquilados ha supuesto la utilización de recursos que no se capitalizan a largo plazo en la propia universidad. En este sentido resulta indispensable el financiamiento necesario para la adquisición, construcción o adecuación de espacios propios para el desarrollo de las actividades específicas de la vida universitaria con las características que la institución reclama en forma impostergable.

Cabe destacar que aún no se concluyó con la obra de remodelación del edificio destinado al Departamento de Artes del Movimiento de la calle Martín Rodríguez 444, cuya finalización estaba prevista para el año 2024, quedando pendiente el 28% para el año 2025.

Durante el año 2022 el estado cedió el uso de 1 inmueble y 1 terreno a la universidad. El inmueble está ubicado en la Avda. Belgrano 2252 y el terreno, compuesto por dos lotes, en la calle Roosevelt 5860 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se firmó un convenio con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación mediante el cual se entregaría a la UNA un crédito para remodelar el inmueble de la calle Belgrano y hacer un centro de Capacitación Tecnológica mediante el Programa Laboratorio de Investigación y Experimentación en Artes. Dicho crédito fue otorgado quedando pendiente la acreditación del mismo, hecho que se espera ocurrirá durante el año 2025.

En relación con el personal Nodocente también se seguirán cubriendo por distintas modalidades de concursos las vacantes que se produzcan por bajas vegetativas.

Frente a la vacancia en todo el sistema universitario, público y privado, de carreras de grado vinculadas con el campo de las artes y el rol que debe cumplir la Universidad de las Artes en la formación, investigación y extensión de nivel superior en disciplinas artísticas, es que la UNA va creando carreras como fue el caso de Artes de la Escritura.

Del mismo modo en función del requerimiento legal la creación del CINO, Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación, fue la respuesta que la UNA dio a los cambios que introdujo La

Ley N° 27.204 en los regímenes de ingreso a las instituciones educativas de nivel superior, de forma tal de complementar el ingreso mediante procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional y sin ningún carácter selectivo excluyente o discriminador.

Se continuará con la política de desarrollo de la investigación y el incentivo de la producción artística, fortaleciendo, particularmente, la formación de posgrado en áreas de vacancia de la universidad y del país, generando paralelamente convenios con otras universidades para la oferta de posgrados inexistentes en la UNA.

Se continuará con la actualización permanente del sitio WEB de la UNA que atiende en forma simultánea a varios proyectos relacionados con la virtualidad, a saber:

- Plataforma comunicacional multimedia
- Repositorio Institucional Digital de la UNA (cuyo objetivo es de poder disponer de una memoria digital de las producciones de la universidad)
- Digitalización y descentralización de trámites y certificaciones
- Sistemas de seguimiento *on-line* para estudiantes de posgrado
- Catálogo centralizado de las bibliotecas y centros de documentación
- Laboratorio de medios, donde la comunidad académica pueda experimentar con formatos y contenidos para la comunicación audiovisual y de radio
- Instrumentación del Guaraní en todas las unidades académicas para carreras de grado y posgrado

1.4 COMPOSICIÓN DEL PERSONAL

En los cuadros que siguen se muestra, a noviembre del 2024 la distribución de cargos y de agentes entre las distintas plantas y unidades académicas de la UNA.

NOVIEMBRE 2024

	Total Docentes	Total No docentes	Total Superiores	Total general
Departamentos				
Carcova	4	30	3	37
Rectorado	128	132	20	280
Dramáticas	531	40	7	578
Visuales	840	76	10	926
Movimiento	437	40	4	481
Músicas	542	31	6	579
Audiovisuales	414	35	7	456
Folklore	299	31	11	341
Critica de Artes	207	22	3	232
F Docente	127	25	5	157
Multimediales	89	18	4	111
Total general	3618	480	80	4178

1.5 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Producto de su historia institucional y de su propio desarrollo, como ya se señalara en reiteradas oportunidades, la UNA ha venido desplegando sus actividades en múltiples sedes ya sean propias o alquiladas, lo que marca un dato distintivo y relevante a la hora de gestionar la entidad. A continuación se identifican estas sedes y, para mejor proveer, se menciona a sus responsables, para el caso del Rectorado se nominan también a los/as responsables de los primeros niveles de conducción.

RECTORADO

AUTORIDADES DE CONDUCCIÓN

Rectora Sandra D. Torlucci

Vicerrectora Diana Piazza

Secretario General Alejandro Ades

Secretaria de Asuntos Académicos Yamila Volnovich

Prosecretaria de Asuntos Académicos Natalia Lorea Brand

Secretaria de Investigación y Posgrado María Valdez

Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil Cecilia Tosoratti

Secretario de Medios y Comunicación Román Volnovich

Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional Daniela Perrotta

Secretaria de Asuntos Jurídico – Legales Verónica Catovsky

Prosecretaria de Asuntos Jurídico – Legales Mercedes Marinac

Secretario de Asuntos Administrativos Leandro Holubica

Prosecretario de Asuntos Económico Financieros Rodrigo Isequilla Mayo

Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio Gerardo Mossayeb

Secretaria de Sistemas Viviana Torres

Secretaria de Igualdad, Derechos y

Diversidad Victoria Primante

Directora de Coordinación y Ceremonial Norma Gondret

Directora de La Editorial de la UNA Marina Malfé

Directora del Área de Concursos Docentes Miriam Alvarado

Director Del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) Cristian Busto

Director de Bienestar Universitario David Gudiño

Directora de Producción Artística Fiorella Cominetti

Auditora Interna Claudia Alvarez D'Amelio

-Azcuénaga 1129 y 1832. (C1115AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires 54 011 5777 1300 y líneas rotativas

-B. Mitre 1869. (CP1039) Ciudad Autónoma de Buenos Aires 54 011 4372 1336

UNIDADES ACADÉMICAS-DEPARTAMENTOS

Artes Dramáticas

Decano-Director: Prof. Sergio Sabater. Sitio web: <http://dramaticas.una.edu.ar>

-French 3614(C1425AXD). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4804.2352 / 4804.9743

- Boedo 876 (C1218AAR). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artes del Movimiento

Decana-Directora Lic. María Martha Gigena. Sitio web: <http://movimiento.una.edu.ar>

-Sánchez de Loria 443 (C1173ACI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4956.0168/ 0075

Artes Musicales y Sonoras

Decana-Directora Lic. Cristina Vázquez. Sitio web: <http://musicalesysonoras.una.edu.ar>

-Av. Córdoba 2445 (C1120AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4961.0161/ 4961.9618/ 4964.5593

Artes Visuales

Decana-Directora: Lic. Cristina Arraga. Sitio web: <http://visuales.una.edu.ar>

-Las Heras 1749 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4812-6262 Secretaría Administrativa

-Av. Ingeniero Huergo 1433 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Centro Universitario Tigre (CUT) Solís 1es, Newton(B1648BWA). Tigre. Provincia de Buenos Aires.

Artes Audiovisuales

Decano-Director: Lic. Marcelo González Magnasco. Sitio web: <http://audiovisuales.una.edu.ar>

-Rocamora 4141 Ciudad Autónoma de Buenos Aires 54 011 4864.9194 54 011 4864.9049

-Jerónimo Salguero 60/62 (C1177ADB). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Folklore

Decano-Director Lic. Víctor Giusto. Sitio web: <http://folklore.una.edu.ar>

-Sánchez de Loria 443 (C1173ACI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4956.0075 / 0168

-Rodríguez Peña 262 (C1020ADF). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDADES ACADÉMICAS-ÁREAS TRANSDEPARTAMENTALES

Formación Docente

Decano-Director: Damián Del Valle. Sitio web: <http://formaciondocente.una.edu.ar>

-Bolívar 1674 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4362.1699 54 011 4361.7692

Crítica de Artes

Decano- Director: Sergio Ramos. Sitio web: <http://criticadeartes.una.edu.ar>

-Bartolomé Mitre 1869. C1039AAA. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54.11 4371.7160 / 4371.5252

Artes Multimediales

Decano-Director: Prof. Gumersindo Serrano Gómez. Sitio web: <http://multimedia.una.edu.ar>

-Viamonte 1832 (C1056ACG). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54.11 4816.5558/4811.4695

MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA "ERNESTO DE LA CÁRCOVA"

Directora: Luciana Delfabro

Coordinadora General del Museo de la Cárcova Cecilia Pitrola

Directora de Gestión Universitaria del Museo de la Cárcova, Patricia Moreira

Sitio web: <http://museodelacarcova.una.edu.ar>

-Avda. España 1701 y Elvira Rawson de Dellepiane (1107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4361 3790/ 4419.

1.6 NORMATIVA

1.6.1 MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

El Rectorado, así como las diferentes unidades académicas, carece de manuales de funciones y procedimientos aprobados formalmente. Esto se suple a través de la emisión de resoluciones y disposiciones que pautan el curso de acción a seguir en cada caso. Estos actos administrativos, según el tema a tratar, son dictados por: el Consejo Superior, la Señora Rectora, los Consejos Departamentales o de Carreras, las/os Decanas/os-Directoras/es, las/os Secretarías/os o Directoras/es Generales, según corresponda.

Entre los Reglamentos y/o Reglamentaciones aprobadas por resolución a continuación se detallan los más importantes:

- Reglamento de Administración de Fondos Permanentes y Cajas Chicas. Resolución IUNA N°4/02
- Régimen de Incompatibilidades para Personal Docente y Nodocente. Resoluciones IUNA N° 14/98 y 146/00
- Reglamento Interno sobre asignación y liquidación de viáticos en el país y en el exterior y asignación de movilidad fija. Resolución IUNA N° 0239/13.
- La Resolución C.S. N° 8/06 que establece la descentralización de la operatoria y administración de los fondos correspondientes a la Fuente de Financiamiento FF 12 – Recursos Propios- y la apertura de nuevas cuentas corrientes bancarias a cargo de cada unidad académica.
- La Resolución (R.) N° 8/98, Reglamento para el ingreso centralizado de recaudaciones (recursos propios) y para la ejecución de sus créditos presupuestarios. Esta establece una reglamentación de carácter general sobre la recaudación originada en la venta de cosas muebles, en donde entre otras cosas se menciona que las unidades académicas deberán entregar recibos y rendir semanalmente a la Tesorería de Rectorado los importes de la recaudación.
- Reglamento para la tramitación de Convenios Marco y/o Acuerdos de Colaboración de la Universidad Nacional de las Artes, Ordenanza UNA N° 0033/2023.
- Reglamento de concursos docentes, Ordenanza CS N° 30/22.
- Procedimientos para el otorgamiento de Diplomas y Certificados Analíticos Finales de la Universidad Nacional de las Artes con el marco normativo de la Resolución IUNA N° 162/13.

1.6.2 NORMAS BÁSICAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO

La UNA, en tanto organismo con autonomía constitucional, es emisora de sus propias normas, lo cual implica que puede dictarse su propio procedimiento en los temas de su competencia. Entre las principales se encuentran:

- **Estatuto de la UNA**
- **Normas de desarrollo Asamblea Universitaria.** (Anexo Resolución N° 492/03)
- **Funcionamiento del Consejo Superior**
- **Reglamentos**
 - Electoral
 - Becas
 - Tramitación de Convenios y/o Acuerdos de Colaboración
 - Reglamentarios de Convenios Colectivos de Trabajo, docente y Nodocente
 - Procedimiento de Compras y contrataciones
 - Protocolo para la Atención de la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en razones de Género y Orientación Sexual en la Universidad Nacional de las Artes (UNA) - Ordenanza UNA N° 0027/19
 - Resolución CS N° 0052/19 Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres y disidencias (Ley Micaela)
 - Resolución CS N° 0068/22 Sistema de Equivalencia de Puntos (relacionada con Taller “Ley Micaela para el Claustro Nodocente) y Resolución CS N° 0144/23 (otorga 5

puntos CINCO (5) puntos en el marco de la Resolución CS N° 0068/22 al taller “Ley Micaela para el claustro Nodocente”)

- o Creación de la Consejería Integral en Género, Derechos y Diversidad - Resolución CS N° 0011/23
- o Sistematización y Análisis Cuantitativo-Cualitativo de Encuestas de Sociabilidad dirigidas a todos los Claustros de la UNA - Resolución CS N° 0031/21
- o Licencia Parental - Resolución CS N° 0150/22
- o Cupo Laboral para Personas Travestis, Transexuales, Transgénero “Effy Beth” - Resolución CS N° 0061/21
- o Guía de Acompañamiento de la Comunidad Trans, Travesti y No Binaria (TTNB) - Resolución CS 0029/21
- o Guía de Lenguaje Inclusivo - Resolución CS N° 001/23
- o Títulos para personas No Binarias - Resolución CS N° 0136/22

● **Normas Académicas UNA**

- o Régimen Académico General
- o Régimen de Equivalencias
- o Solicitud de Documentación Académica
- o Certificados y Legalizaciones
- o Reglamento de concursos docentes
- o Reglamento para la designación de docentes extraordinarios
- o Reglamento de institutos de investigación
- o Instructivo para la presentación a concursos
- o Reglamento de Posgrado
- o Intercambio para Estudiantes de la UNA
- o Reglamento de Becas de Investigación
- o Reglamento de pasantías
- o Reglamento de estudiantes internacionales

1.6.3 PRINCIPALES NORMAS APLICABLES A LAS TAREAS ESPECÍFICAS

- Ley N° 27.204 de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior
- Ley 26.997 Transformación del IUNA en UNA
- Ley N° 25.754. Formación de posgrado. Modificatoria de la Ley de Educación Superior
- Ley 24.521 de Educación Superior
- Ley 26.206 - Ley de Educación Nacional
- Ley 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias.

- Ley 24.156 de Administración Financiera y de control del Sector Público, normas complementarias, modificatorias y/o reglamentarias (Ley 27.701 aprobó presupuesto 2023 y por Decreto N° 88/23 se prorrogó su vigencia)
- Ley 24.241 Sistema integrado de jubilaciones y pensiones y sus modificatorias.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

- Ley 24.308, modifica el artículo 11 de la Ley 22431; mantiene la vigencia de las concesiones otorgadas a personas discapacitadas en virtud de las Leyes 13926, 22431 y los Decretos 11703/61, 498/83 y 140/85 promulgada por Decreto n° 26 del 11/1/94
- Ley N° 24.354 de Inversiones Públicas y Decreto N° 720/95
- Ley 24.714 Régimen de Asignaciones Familiares y normas modificatorias y/o Complementarias.
- Ley 24.557 de Riesgo del Trabajo y sus modificatorias.
- Ley 24.938, art. 60 sobre trámites de pago de deuda consolidada originada en obligaciones reconocidas por sentencia judicial. Modificada por Ley 25.064 art. 51.
- Ley 25.164, Marco de Regulación del Empleo Público.

- Ley 25.188 de Ética Pública, modificada por Decreto N° 862/01 y Ley 25.319.
- Leyes 25.725; 25.565; 25.344 y 23.982 de Consolidación de Deudas.
- Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias.
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto 997/2006 P.E.N - Régimen de viáticos, alojamiento y pasajes del personal - aprobación
- Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 104/01- Adopta medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.
- Decreto N° 8566/61 -Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.
- Decreto N° 1033/01 –Exceptúa a las horas cátedras y horas de clase de lo dispuesto por el Decreto N° 8566/61.
- Decreto N° 1343/74, régimen de compensaciones por viáticos, reintegro de gastos, movilidad, indemnización por traslado, indemnización por fallecimiento, servicios extraordinarios, gastos de comida y ordenes de pasaje y de carga y modificatorias.

- Decreto N° 2140/91 Reglamentario Ley 23.982 de Consolidación de Deudas.
- Decreto N° 1647/09 Modificadorio del Decreto N° 2140/91 y el Anexo IV del Decreto N° 1116/00.
- Decreto N° 852/95 Reglamentario de las leyes N° 23.982, 24.156 y 24.447.
- Decreto N° 1154/97 sobre procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de funcionarios públicos e intervención de la SIGEN. Complementado por las Resoluciones N° 192/02 y 12/07 SIGEN.
- Decreto N° 1245/96 y Resolución (SSS) N° 11/2019 sobre normas complementarias, aclaratorias y de aplicación del régimen de asignaciones familiares instituido por la ley N° 24.714 y sus modificatorias
- Decreto N° 1030/16 Régimen de Contrataciones del Estado Nacional. Reglamentario del Decreto N° 1023/01, normas modificatorias y complementarias.
- Decreto N° 894/01 Establece la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública, concediendo al personal involucrado la posibilidad de optar por la percepción de uno de los citados emolumentos.
- Decreto N° 1873/02 Consolidación de Deudas.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

- Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley 25.164 Marco de Regulación del Empleo Público Nacional.
- Decreto N° 378/05, Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Planes sectoriales – Lineamientos Estratégicos.
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las instituciones universitarias nacionales. Resolución CS N° 51/12 reglamentario del Convenio.
- Decreto N° 312/10 y Resolución N° 56/2010-SGP – ambos, reserva de puestos de trabajo para personas con capacidades diferentes.
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.1556.
- Decreto N° 1109/2017
- Decreto N° 1248/09 Modificadorio del Decreto N° 577/03 Contrataciones de Servicios Personales y de Obra Intelectual de la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 1647/09 Modificadorio del Decreto N° 2140/91 y el Anexo IV del Decreto N° 1116/00.
- Resolución SH N° 11/93 Autorizaciones y aprobaciones de gastos, modifica Resolución N° 358/92.
- Resolución MEyOS N° 270/95 Incorporación de los SAF al Sistema de Cuenta Única del Tesoro, modificada y/o interpretada por Resoluciones SH N° 872/95, 5/95, 238/96 y 377/06.
- Resolución SFP N° 20/95 Legajo Personal Único.
- Resolución N° 638/02 ME y 15/10 MEyFP Formularios y aplicativo de Consolidación de Deudas.
- Resolución N° 45/05 SGP Política de Seguridad. Facultades a la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información.
- Resolución N° 37/09 SGP Régimen de Contrataciones de Consultoría. Resolución Modificación.
- Resolución N° 78/09 SGP Formulario de Comunicación de Viajes. Aprobación.
- Resolución N° 2260/2010 SPU Normas generales de Rendición de Cuentas.
- Resolución N° 163/10 SGP Sistema "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública en Línea".
- Resolución Min. de Educación y Deportes N° 487/2017
- Resolución Gral. N° 4164 E/2017 AFIP Procedimiento. Proveedores de la Administración Nacional. Decretos N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1.030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. R.G. N° 1.814 y sus modificaciones. Su sustitución.
- Resolución SIGEN N° 172/14 Normas General de Control Interno.
- Resolución SIGEN N° 3/11 Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SIGEN N° 152/02 Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución SIGEN N° 192/02 Perjuicio Patrimonial Registrado.
- Resolución SIGEN N° 200/02 Procedimientos y Pautas de Control para la firma de los Formularios de Requerimiento de Pago de deudas consolidadas por las Leyes Nrs. 23.982 y 25.344 y complementarias.
- Resolución SIGEN N° E 36/2017 Régimen del Sistema de Precios Testigos

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

- Resolución SIGEN N° 52/03 Perjuicio Fiscal.
- Resolución SIGEN N°87/2022 Normas de Control Interno para Tecnología de la información para el Sector Público Nacional.
- Resolución SIGEN N° 12/07, recupero de los perjuicios patrimoniales causados por los/as funcionarios/as públicos/as. Información que brindarán las Unidades de Auditoría Interna a través del sistema informático de seguimiento de recupero patrimonial (SISREP.WEB).
- Resolución SIGEN N° 390/19 Requisitos de calidad técnica para los postulantes a Titulares de Unidad de Auditoría Interna.
- Resolución SIGEN N° 290/19 Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno
- Resolución SIGEN N° 206/22 Normas Mínimas de Control Interno.
- Resolución SIGEN N° 95/06 Metodología de la autoevaluación.
- Resolución SIGEN N° 96/06 Contenidos sugeridos de los Informes de Control Interno y Gestión a presentar, por las autoridades superiores de las jurisdicciones o entidades del SPN, adicionalmente a la rendición de cuentas y transmisión de los asuntos a la siguiente gestión gubernamental.
- Circular SIGEN 01/03 -Decreto N° 894/01, normas aclaratorias y/o modificatorias s/incompatibilidades, Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias s/cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal.
- Circular SIGEN 01/10 GNYT Instructivo de Trabajo N° 2/2010 GNYT, Tecnología Informática-Gobierno Electrónico (relativo a controles sobre la Tecnología Informática, Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Agenda Digital (Decretos N° 378/05 y N° 996/2018).
- Resolución 158/2015-SGN Manual de Control Interno Gubernamental. (Normas COSO II)
- Convenio M.E. 621/2014 SPU-UNA Atención Emergencia Edilicia.
- Convenio M.E. 891/2015 SPU-UNA Consolidación de la Planta Nodocente. Decreto Reglamentario N° 173/1996, (t.o. por Decreto N° 705/1997).
- Decreto N° 499/1995. Alcances y validez de las acreditaciones.
- Decreto N° 2219/2010. Modifica el art. 6° del Decreto 499/1995, sobre el período de la certificación.
- Resolución ME N° 2598/23 Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios SACAU.
- Resolución ME N° 95/2000. Promoción y publicación de carreras de posgrado y Resolución ME N° E 4600/20.
- Resolución ME N° 1058/2002. Creación del Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior.
- Resolución ME N° 51/2010 . Carreras de grado y posgrado. Reconocimiento oficial y validez nacional y Resolución modificatoria ME N° 3991/20.
- Resolución ME N° 518/2010. Carreras de Grado y Posgrado. Reconocimiento oficial y validez nacional.
- Resolución ME N° 2600/2023. Estándares para aplicar en los procesos de acreditación de las carreras de posgrado.
- Resolución ME N° 462/2011. Requisitos para la presentación a acreditación de carreras universitarias que corresponden a títulos incorporados al artículo N° 43 de la Ley N° 24.521, que se dictan en articulación con instituciones de nivel superior.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

- Resolución ME N° 2385/2015. Aprobar el documento titulado “régimen de organización de carreras, otorgamiento de títulos y expedición de diplomas”
- Ordenanza CONEAU N° 12/97. Designación para evaluadores.
- Ordenanza CONEAU N° 51/08. Establece el plazo de acreditación de carrera de posgrado a seis años.
- Ordenanza CONEAU N° 53/08. Solicitudes de inscripción en el Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior.
- Ordenanza CONEAU N° 56/10. Aprobar los procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.
 - Ordenanza CONEAU N° 57/10. Aprobar los procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de grado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.
- Ordenanza CONEAU N° 58/11. Aprueba los procedimientos y pautas para la acreditación de carreras de grado.
- Ordenanza CONEAU N° 59/13. Aprueba los procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento.
- Ordenanza CONEAU N° 64/17. Presentación de carreras nuevas de posgrado al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título. Resolución MEN N° 1669/96. Establece que el Ministerio de Cultura y Educación legaliza los títulos, certificados de estudios y documentación emitidos por instituciones educativas que permanecen en jurisdicción nacional.
- Disposición DNGU N° 22/2009 –Instrumenta el SICer (sistema informático de certificaciones).
- Disposición DNGU N° 2/2010 –Requisitos para los complementos curriculares.
- Disposición DNGU N° 3/10 –Exceptúa del art. 6° de la Disposición DNGU N° 22/09 a certificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Resolución MEN 284/1999-Reconocimiento oficial de títulos del IUNA.
- Resolución MEN 378/1999-Reconocimiento oficial de títulos del IUNA.
- Resolución MEN 635/2009-Reconocimiento oficial de los títulos de Artes Multimediales.
- Resolución IUNA 242/1999-Aprueba plan de estudios de la Licenciatura en Artes Audiovisuales.
- Resolución IUNA 847/2002 y modificatorios-Aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Audiovisuales del Departamento de Artes Audiovisuales.
- Resolución IUNA 870/2002 y modificatorios- Aprueba plan de estudios de la Licenciatura en Crítica de las Artes.
- Resolución IUNA C.S. 25/2008 y modificatorios-Aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Multimediales del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.
- Resolución C.S. 140/2015 –Crea Carrera Artes de la Escritura, modificada por Resolución C.S. 51/2017 –Cambia dependencia.
- Resolución UNA 214/16 –Aprueba la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO). Resolución UNA 32/17 –Establece la organización académica de su segunda etapa.
- Resolución C.S. 12/2016 y 36/17-Aprueba Creación Maestría en Musicología del

- Departamento de Artes Musicales y Sonoras, Plan de Estudios y Reglamento.
- Resolución C.S. 13/2016 –Modifica Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Conservación-Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales.
 - Resolución C.S. 14/2016 - Modifica Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Escenografía del Departamento de Artes Visuales.
 - Resolución C.S. 15/2016 - Modifica Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Artes Visuales con orientación Dibujo, Pintura, Escultura, Grabado y Arte Impreso, Digitalización de Imágenes y Artes del Fuego, del Departamento de Artes Visuales.
 - Resolución C.S. 12/2017–Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales con mención en Cerámica del Área Transdepartamental de Formación Docente. Plan de Estudios.
 - Resolución C.S. 13/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales con orientación en Dibujo/Pintura/Escultura/Grabado y Arte Impreso o Digitalización de Imágenes del Área Transdepartamental de Formación Docente
 - Resolución C.S. 14/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Artes en Teatro del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 15/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Danza con orientación en Folklore del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 16/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Danza con orientación en Expresión Corporal del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 17/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Danza del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 18/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Música del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 19/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Música con orientación en Folklore del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 20/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Plan de Estudios.
 - Resolución C.S. 21/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Música con orientación en Canto del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Plan de Estudios.
 - Resolución C.S. 22/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Composición del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
 - Resolución C.S. 23/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección Orquestal del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
 - Resolución C.S. 24/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Música con orientación en Instrumento del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Plan de Estudios. Otorga títulos de Pre-grado.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

- Resolución C.S. 25/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Otorga título de Pre-grado.
- Resolución C.S. 37/2017 – Aprueba Plan de Estudios de la Maestría en Cultura Pública. Reglamento.
- Resolución C.S. 9/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado de Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Danza Teatro.
- Resolución C.S. 10/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado de Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Expresión Corporal.
- Resolución C.S. 11/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de Tecnicatura en Interpretación en Danza
- Resolución C.S. 12/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de la Carrera de grado de Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Comedia Musical.
- Resolución C.S. 13/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado de Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Danza.
- Resolución C.S. 14/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado No vigente Profesorado de Artes en Danza con Mención en Expresión Corporal.
- Resolución C.S. 15/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado No vigente Profesorado de Artes en Danza con Mención en Danzas Folklóricas y Tango.
- Resolución C.S. 16/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado No vigente Profesorado de Artes en Artes Visuales.
- Resolución C.S. 17/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado No vigente Profesorado de Artes en Teatro.
- Resolución C.S. 18/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado No vigente de Profesorado de Artes en Música.
- Resolución C.S. 19/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado No vigente de Profesorado de Artes en Danza.
- Resolución C.S. 20/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado No vigente de Profesorado de Artes en Artes Visuales con Mención en Artes del Fuego.
- Resolución C.S. 21/19- Aprobar el Reordenamiento Administrativo de la Carrera de grado No vigente de Profesorado de Artes en Folklore con Mención en Instrumentos Criollos.
- Resolución C.S. 32/19 - Crear la Maestría en Gestión y Promoción del Tango - Aprobar el Plan de Estudios de la MGyPT.
- Resolución C.S. 49/19 - Crear la carrera de Especialización en Prácticas Artísticas Textiles Contemporáneas - Dpto. Artes Visuales.
- Resolución C.S. 50/19 - Crear la carrera de Especialización en Cerámica Gráfica Contemporánea - Dpto. Artes Visuales.
- Resolución C.S. 51/19 - Crear la Maestría en Expresiones Coreográficas y Musicales de Latinoamérica – Folklore.
- Resolución C.S. 53/19 - Crear la carrera de Pregrado de Tecnicatura en Composición de Arreglos Musicales - Dpto. Artes Musicales y Sonoras.
- Resolución C.S. 54/19 - Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.
- Resolución C.S. 68/19 - Crear la Diplomatura en Mediación Cultural Comunidad, Arte y Tecnología de la UNA.
- Resolución C.S. 70/19 - Crear el Ciclo de complementación curricular de la Licenciatura en Folklore mención Instrumentos Criollos, conducente al título de Licenciado/a en

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

- Folklore mención Instrumentos Criollos Crear el Ciclo de complemento curricular de la Licenciatura en Folklore Mención Culturas Tradicionales, conducente al título Licenciado/a en Folklore mención Culturas Tradicionales Aprobar los Términos del convenio específico de colaboración.
- Resolución C.S. 72/19 - Crear la carrera de Licenciatura en Artes y Pensamiento Latinoamericano conducente al título de grado de Licenciado/a en Artes y Pensamiento latinoamericano del Dpto. de Folklore de la UNA.
 - Resolución C.S. 88/19- Crear la Maestría en Desarrollo de Videojuegos y entornos Expandidos - A. T. Multimedia.
 - Resolución C.S. 123/19- Crear la Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos - A. T. Multimedia.
 - Resolución C.S. 125/19- Modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Artes.
 - Resolución C.S.27/20- Aprobar la Modificación del Plan de Estudios, Reglamento de Carrera y Reglamento de Trabajo Integrador Final de la Carrera de Especialización en Cerámica Gráfica Contemporánea.
 - Resolución C.S. 28/20- Aprobar la Modificación del Plan de Estudios, Reglamento de Carrera y Reglamento de Trabajo Integrador Final de la Carrera de Especialización en Prácticas Artísticas Textiles Contemporáneas.
 - Resolución C.S. 37/20- Crear la Maestría en Gestión y Promoción del Tango.
 - Resolución C.S. 46/20- Crear la Diplomatura en Artes del Libro de la UNA.
 - Resolución C.S. 52/20- Crear la Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza.
 - Resolución C.S. 4/21- Crear el Ciclo de Complementación curricular de Licenciatura en Didáctica de la Música conducente al título de grado de Licenciado/a en Didáctica de la Música -Dpto. Artes Musicales y Sonoras.
 - Resolución C.S. 34/21- Crear la Diplomatura en Montaje de Espacios Expositivos de la UNA - Aprobar el Plan de Estudios.
 - Resolución C.S. 71/21- Creación del Seminario de Formación permanente "Género, Feminismo y Teorías de la Disidencia Sexual en torno a las Artes" - Establecer que se incorpore como espacio curricular optativo a los planes de estudios de grado y pregrado de la oferta académica de la UNA.
 - Resolución C.S. 88/21- Modificación de la distribución de horas de la Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza.
 - Resolución C.S. 90/21- Modificación de la duración total y Reglamento del Trabajo Final de la Maestría en Gestión y Promoción del Tango.
 - Resolución C.S. 50/22- Modificación del Plan de Estudios y aprobación del Reglamento de la Maestría en Cine de América del Sur.
 - Resolución C.S. 51/22- Modificación del Reglamento de Tesis de la Maestría en Teatro y Artes Performáticas.
 - Resolución C.S. 52/22- Modificación de la carga de horas Prácticas de la Maestría en Teatro y Artes Performáticas.
 - Resolución C.S.54/22- Modificación del Plan de Estudios, Reglamento de Carrera y TIF de la Especialización en Producción de Textos Críticos.
 - Resolución C.S.97/22- Modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera Especialización en Lenguajes Artísticos Combinados.
 - Resolución C.S. 102/22- Creación de la Diplomatura en Sistemas Multimediales para la Escena de la UNA - Aprobar el plan de estudios.
 - Ordenanza UNA 30/2022– Reglamento de Concursos Docentes.
 - Resolución C.S. 158/22- Creación del Centro de Oficios para las Artes y la Cultura y Diplomaturas.
 - Resolución C.S 16/2023-Creación de la Licenciatura en Cocina Regional y Cultura Alimentaria
 - Resolución C.S. 39/2023-Creación de la Maestría en Investigación en Artes.
 - Resolución C.S. 53/2023-Creación de la Tecnicatura en Canto Coral del Departamento de

- Artes Musicales y Sonoras.
- Resolución C.S 75/2023-Creación de la Maestría en Investigación en Artes Musicales.
 - Resolución C.S 76/2023-Creación de la Maestría en Dirección Orquestal.
 - Resolución C.S. 89/2023-Creación de la Especialización en Pedagogías Artísticas Contemporáneas
 - Resolución C.S. 90/2023-Creación de la Maestría en Educación en Artes.
 - Resolución C.S.118/2023-Creación de la Diplomatura en Diseño de Encuadernación Contemporánea.
 - Resolución C.S 38/2024-Modificación estructural de la Carrera Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Música con Orientación Canto.
 - Resolución C.S. 40/2024- Creación del Seminario Optativo de Prácticas Artísticas y Vinculación.
 - Resolución C.S. 43/2024- Creación de la Maestría en Didáctica de la Música.
 - Resolución C.S 44/2024- Creación de la Especialización en Experimentación Escénica (con orientación en Actuación y Dirección teatrales).
 - Resolución C.S 110/2024- Creación de la Diplomatura en Accesibilidad para Museos e Instituciones Culturales.
 - Resolución C.S 120/2024- Modificación de titulación Profesorado de Artes Musicales – Canto.
 - Resolución C.S. 121/2024- Modificación de titulación Profesorado de Artes Musicales – Composición.
 - Resolución C.S. 122/2024 -Modificación de titulación Profesorado de Artes Musicales - Dirección Coral.
 - Resolución C.S. 123/2024- Modificación de titulación Profesorado de Artes Musicales - Instrumento.
 - Resolución C.S. 124/2024- Modificación de titulación Profesorado de Artes Musicales – Instrumento.
 - Resolución C.S 125/2024- Modificación de titulación Profesorado de Artes Musicales - Composición con medios electroacústicos.
 - Resolución C.S 126/2024- Creación del Profesorado de Artes en Teatro con orientación en Actuación.
 - Resolución C.S. 127/2024- Creación del Profesorado de Artes en Teatro con orientación en Dirección Escénica.
 - Resolución C.S. 128/2024- Creación de la Licenciatura en Gastronomía y Cultura Alimentaria.
 - Resolución C.S 129/2024- Incorporación de titulación no binaria al Profesorado de Artes en Teatro con orientación en Actuación.
 - Resolución C.S. 130/2024- Incorporación de titulación no binaria al Profesorado de Artes en Teatro con orientación en Dirección Escénica.
 - Resolución C.S. 131/2024- Incorporación de titulación no binaria a la Licenciatura en Cocina Regional y Cultura Alimentaria.
 - Resolución C.S. 132/2024-Incorporación de titulación no binaria a los Profesorados de Artes Musicales.
 - Resolución C.S 150/2024-Aprobación de la Carrera de Especialización en Músicas Folklóricas Argentinas y Latinoamericanas.
 - Resolución C.S 151/2024- Aprobación de la Maestría en Composición Musical.
 - Resolución C.S 161/2024-Refrendo Resolución UNA N° 0324/24 - Creación de la Maestría en Didáctica de la Música.
 - Resolución C.S 178/2024-Creación de la Diplomatura en Ilustración de Libro Álbum de la UNA

1.6.4 PRINCIPALES NORMAS RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTARIOS APLICABLES A DISTINTOS CIRCUITOS

- Resolución N° 71/03 (SH) Modificación del “Catálogo Básico de Cuentas de la Contabilidad General” aprobado por Resolución N° 1397/93 MEyOSP.
- Resolución N° 25/95 (SH) Fundamentos y alcances de los principios de Contabilidad generalmente aceptados y normas generales de Contabilidad y Disposición N° 24/19 (SH) sobre Marco Conceptual Contable para el Sector Público Nacional.
- Circular N° 30/94 de la Contaduría General de la Nación, referida a “Normas sobre sistemas de Registración Contable”.
- Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 84/96 Registros Nacionales de Bienes Inmuebles Privados del Estado Nacional. Su creación. Modificada por Resolución Secretaría de Hacienda N° 47/1997 - Aprobatoria de las "Instrucciones para el procedimiento de valuación aplicable al relevamiento de bienes inmuebles, muebles, de cambio, de consumo y activos financieros".
- Resolución SIGEN N° 134/01 Certificación con carácter de declaración jurada de la efectiva prestación de servicios de los/as agentes de planta permanente y contratada. Declaración Jurada Individual de Prestación de Servicios para el personal contratado.
- Resolución SIGEN N° 179/01 Modifica la Resolución N° 134/2001, referida a la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 104/2001, mediante la cual se estipuló que los responsables directos de cada Unidad Organizativa deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los/as agentes que de ellos/as dependan.
- Resolución SGN N° 10/06. Dispone la práctica de auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.
- Disposición CGN N° 71/2010. Manual de cierre de ejercicio anual.
- Resolución MEyFP N° 399/2013 (art.13). Establece los cuadros, anexos y los estados contables y financieros requeridos para las Universidades Nacionales.
- Resolución N° 2023-294-APN-SH#MEC. Cierre Cuenta de Inversión.
- Resolución N° 2022-370-APN-SIGEN. Instructivo para la elaboración de los planeamientos anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna (UAI)

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

2.1 SISTEMAS COMPUTARIZADOS

La UNA utiliza, básicamente, los sistemas desarrollados por el Consorcio de Universidades -SIU- en sus diferentes módulos como soluciones informáticas.

La **administración financiera** de la UNA se gestiona a través SIU PILAGA- (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y el SIU MAPUCHE (Liquidación de Sueldos) que están interrelacionados entre sí.

SIU PILAGA: Es el sistema por el cual se realizan las registraciones contables. Es un sistema cerrado utilizado en la mayoría de los organismos universitarios. Es administrado en

forma excluyente por el Rectorado. Sin embargo se alimenta de información suministrada continuamente por todas las unidades académicas.

Este sistema posee todos los controles internos adecuados para mantener los procesos contables en forma íntegra. Asimismo se los clasifica en sus correspondientes momentos financieros (presupuestado, comprometido, devengado y pagado).

SIU MAPUCHE: Es el sistema por el cual se realiza la liquidación de haberes de la UNA. Es un sistema cerrado al cual se le cargan las novedades de todos/as los/as empleados de la universidad por unidad académica y luego de algunos controles en forma automática realiza la liquidación. Este proceso incluye la emisión de los recibos y la emisión de la información apropiada para su envío a la AFIP y al Banco de la Nación Argentina el depósito de los haberes a cada trabajador.

Este sistema también está administrado en forma excluyente por el Rectorado (Secretaría de Asuntos Económico Financieros-Prosecretaría de Asuntos Administrativos) y a través de él se controla e informa las novedades sobre los recursos humanos de todas las unidades académicas y del Rectorado.

La registración contable correspondiente a las diversas unidades académicas es centralizada por intermedio de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros del Rectorado y la registración presupuestaria se realiza en el área de Ejecución Presupuestaria, de la misma Secretaría, registrando los créditos asignados, su compromiso, mandado a pagar/devengado y pagado.

La administración académica de la UNA se basa en el **SIU GUARANÍ** para inscripciones y bases de datos de los/as estudiantes, además de un sistema elaborado por la Dirección Informática de la Universidad, para el registro de estudiantes e historias académicas en las unidades académicas. El desarrollo del SIU GUARANÍ en las unidades académicas es dispar, quedando algunas aún sin incorporarse al sistema.

El **SIU ARAUCANO** es el módulo de información estadística de estudiantes de carreras de pregrado, grado y postgrado que permite informar estadísticas de ingreso, regularidad y egreso de los/as estudiantes.

La gestión informática es llevada a cabo, en forma unificada, por la Prosecretaría de Desarrollo y Sistemas. El cumplimiento de sus objetivos se controla mediante informes de avance periódicos elevados a las autoridades del organismo y reportes de carácter informal.

Paralelamente la UNA ha hecho desarrollos propios de algunos sistemas de soporte a la gestión académica.

Estos desarrollos, ya en la etapa de implementación, están soportados en un 85% sobre ambientes Linux:

- Sistema para la Gestión de concursos Docentes
- Sistema de Gestión de Títulos (SIGET)
- Sistema de Gestión de Convenios
- Sistema para la Gestión de Proyectos de Investigación
- Sistema para la Gestión de Becas
- Sistema de Inscripción a Cursos y Talleres de Extensión
- Sistema de Actas

El **SUDOCU** (Sistema Único Documental) es un sistema distribuido de gestión documental integral, que permite gestionar todos los documentos, expedientes y trámites de una institución. Es desarrollado y mantenido por el equipo de la Dirección General de Sistemas y Tecnología de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

SUDOCU se integra naturalmente con el ecosistema de expediente electrónico desarrollado por el SIU, y con otros sistemas productores de documentación, gracias a su arquitectura orientada a microservicios.

Esos documentos, a su vez, pueden incorporarse en contenedores, expedientes y trámites, y llevar registro de todos los actos administrativos que componen al ciclo de vida del trámite documental.

SUDOCU está compuesto actualmente de tres módulos principales: Gestión, MDP y MPC, a través de los cuales se gestiona, publica y configura todo tipo de entidades documentales.

Se estima que la Universidad ha alcanzado hasta el momento un 75% de informatización, porcentaje que se encuentra en constante aumento dado que es una prioridad para la gestión actual de la universidad.

El **SIU DIAGUITA** es un sistema que permite gestionar los procesos de compras y contrataciones y administrar el patrimonio. Cuenta con una estructura de dos módulos: compras y patrimonio, los cuales pueden utilizarse tanto en forma conjunta como por separado. Cabe destacar que se realizaron capacitaciones con la idea de concluir su implementación durante el año 2025

2.2. REGISTRO CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

La registración presupuestaria-contable correspondiente a todas las dependencias de la UNA está centralizada en el Rectorado y, si bien es imprescindible la descentralización al menos para algunas operaciones, en las sedes se dificulta reemplazar los antiguos sistemas de procesamiento existentes por una alternativa dinámica de simple comprensión y uso común debido a la escasez de personal y más aún con formación técnica.

En la Administración Central del Rectorado de la UNA las operaciones se exponen, entre otros, en los siguientes registros o listados generados a partir del sistema SIU PILAGÁ:

2.2.1 CONTABLES

- Libro de Bienes Patrimoniales
- Libros Banco
- Balance de Sumas y Saldos
- Libros Mayores
- Parte Diario de Ingresos y Egresos

- Liquidaciones, memos y comisiones por viáticos pendientes de rendición
- Valores en garantía
- Movimientos de fondos de terceros
- Arqueo de fondos de terceros
- Arqueos de fondos y valores
- Estados: Balance General, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos
- Cuadro de Compatibilidad de Estados Contables

2.2.2 PRESUPUESTARIOS

- Ahorro, Inversión Financiamiento, consolidado y por Fuentes
- Compromiso no devengado
- Estado de Composición del Crédito, por objeto del Gasto, Fuente y Función
- Reportes presupuestarios (preventiva, compromiso, devengado y pagado), por Inciso, Fuente y Función
- Listado de Dependencias con Afectación Presupuestaria
- Movimientos de Créditos por Dependencia
- Ejecución Presupuestaria por Red, Fuente y Objeto del Gasto
- Recursos por concepto y Fuentes de Financiamiento
- Listado de Liquidaciones Devengadas no Pagadas

3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR

3.1 ÁREAS CRÍTICAS

Las áreas, sectores y temas de relevancia que hasta la fecha presentaron dificultades, según consta en los informes de auditoría presentados por la Unidad de Auditoría Interna, mantienen su vigencia, tal es el caso de la Administración de los Recursos Humanos o la de Recursos Propios.

Se presentan algunas de las falencias detectadas que incrementan el riesgo inherente de cada sector, sensibilizando la actividad de auditoría por la redefinición de procedimientos, del alcance y la oportunidad de su aplicación y los resultados a obtener:

- Falta de aprobación formal de un plan estratégico y planes de acción con identificación de prioridades.
- Falta de una estructura organizativa formal actualizada.
- Falta de actualización de Manuales de Funciones y Procedimientos.
- Las unidades académicas y el Rectorado no definen metas físicas e indicadores de seguimiento sobre logro de objetivos.
- Estructura tecnológica insuficiente para que permita ejecutar sistemas integrados de registración entre el Rectorado y las unidades académicas, que funcionen como soporte de sus actividades sustantivas.
- Falta de una política de capacitación técnica permanente al personal Nodocente.
- Sobrecarga de trabajo en la administración central al no importar directamente la información presupuestaria desde la fuente (sedes).
- Control patrimonial poco confiable.

3.2 PRESUPUESTO DE LA UNA

Mediante Decreto 2023-88-APN-PTE, a partir del 1° de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Complementariamente, mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa 2023-4-APN-JGM, se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

El gobierno prorrogó el presupuesto 2023 haciendo efectiva la medida mediante la publicación del Decreto 1131/2024 en el Boletín Oficial que estableció: “A partir del **1° de enero de 2025** en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023”

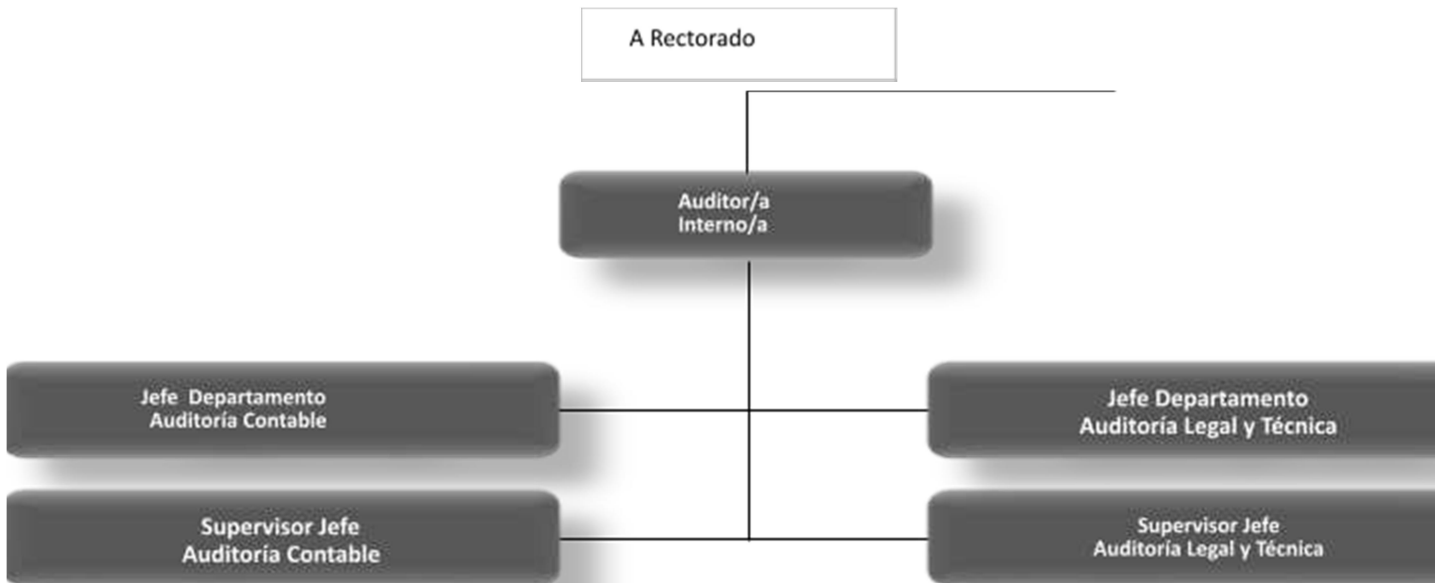
En consecuencia, las asignaciones que se realicen en concepto de gastos de funcionamiento, gastos de personal y acuerdos salariales vigentes se enmarcan como transferencias parciales y no proporcionales dentro del presupuesto mencionado.

4. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La estructura actual de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) fue aprobada por Resolución IUNA N° 269 de 2002.

En ella están contemplados cuatro cargos de planta permanente, dependientes del Auditor Interno Titular, organizados en dos especialidades: Contable y Legal y Técnica. Esquemáticamente:

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025



Sin embargo esta estructura no está cubierta en su totalidad. A continuación se muestra la dotación real de la UAI y sus especialidades en comparación con la formal.

Cargo	Estructura Aprobada	Dotación Real	Especialidad
Planta Permanente			
Auditor Interno Titular	1	1	Cdra. Claudia Alvarez D'Amelio
Jefe Departamento Auditoría Contable	1		
Jefe Departamento Auditoría Legal y Técnica	1		
Supervisor Jefe Auditoría Contable	1		
Profesional Auditoría Legal y Técnica	1		
Asistente Administrativo	1	1	Sra. Ana María Baggio, Perito Mercantil
Contratos			
Audidores de Campo			
TOTAL	6	2	

El cargo de Auditor Interno, si bien pertenece al staff permanente del Rectorado, su régimen laboral es extra-escalafonario y se lo asimila al régimen de autoridades superiores. El resto del plantel de la auditoría pertenece a la planta permanente y por lo tanto está regida por el Estatuto del Personal Nodocente de Universidades Nacionales.

Todas estas variantes de prestación de la dotación real de la Unidad de Auditoría Interna se han tenido en cuenta para el Plan de Auditoría para 2024

- Dotación: 2
- Composición de la dotación: 1 profesionales y 1 asistente administrativa
- Especialidades: 1 Contadora y 1 Perito Mercantil
- Cantidad de horas de dedicación diaria total: 14

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

5.1 CONCEPTUALIZACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA

Entendiéndose por riesgo la posibilidad de emitir un juicio sin tener una certeza razonable sobre la validez de las afirmaciones. La labor de auditoría se concentra en la ejecución de procedimientos tendientes a reducir ese riesgo a un nivel aceptable sin desconocer ni minimizar que, en virtud de la naturaleza de las pruebas y de las limitaciones propias de todo sistema de control, existe el riesgo inevitable de que algunos errores y/o irregularidades no sean puestos en evidencia.

Con el fin de lograr una planificación adecuada del trabajo de auditoría, además de evaluar la naturaleza del organismo y disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inevitable, es necesario tener en cuenta el riesgo involucrado definido a través de factores tales como:

- Ambiente de control (efectividad de los controles internos vigentes)
- Susceptibilidad o Sensibilidad
- Cambios de ambientes, sistemas, alta rotación de los recursos humanos y dispersión geográfica
- Complejidad
- Tamaño y significatividad de los importes
- Interés de la conducción hacia el sistema de control interno

A partir de la definición de la importancia relativa de cada uno de los factores citados y evaluado el grado de riesgo involucrado en cada proyecto, la Unidad de Auditoría Interna obtiene el orden de prioridad para ejecutar los proyectos selectivos que integran el Ciclo Anual (ver Acápites 9 Plan Ciclo) y, en consecuencia, optimizar la asignación de sus recursos y la efectividad y eficiencia de la auditoría.

5.2 COMPONENTES DEL RIESGO DE AUDITORÍA

5.3 5.2.1 RIESGO INHERENTE

Este riesgo se define por las características propias del organismo (por su naturaleza, estructura, actividad, etc.). En la práctica, se traduce en la posibilidad de que ocurran errores significativos en la información, independientemente de la existencia de los sistemas de control.

Para la UNA la cuantificación de este riesgo se potencia, por las mencionadas características de la organización, así como también por la falta de una adecuada estructura informática que permita ejecutar sistemas integrados de registración entre el Rectorado y las Unidades Académicas que funcionen como soporte de las actividades sustantivas de cada una de ellas.

5.2.2 RIESGO DE CONTROL

Este riesgo se genera por la estructura y mecanismos del sistema de control interno. En la práctica se manifiesta a través de la probabilidad de incurrir en errores y que estos no sean prevenidos o detectados oportunamente por el sistema de control interno vigente.

Para su evaluación debe realizarse un estudio de los controles básicos, manuales y computadorizados, a fin de obtener evidencias de auditoría (controles claves o principales) y explicar las comprobaciones efectuadas para confirmar su funcionamiento (pruebas de cumplimiento).

Los resultados de los trabajos de auditoría realizados, el estado de las observaciones por actividades de ejercicios anteriores y el conocimiento adquirido a través de las entrevistas mantenidas con las autoridades de la universidad, permiten inferir deficiencias en el ambiente de control que, conjuntamente con las mismas características del sistema de control interno vigente en la UNA, elevan el valor de este riesgo, asumiendo verdadera relevancia.

Para mitigar este riesgo es menester adecuar la normativa interna a fin de aumentar el grado de control instalado en los circuitos y sistemas administrativos hasta lograr su pleno cumplimiento.

5.2.3 RIESGO DE DETECCIÓN O MUESTREO

Este riesgo está vinculado a fallas en la tarea de auditoría. Está en relación directa con los procedimientos del auditor. Debería tratarse del riesgo más controlable por el auditor, porque es el generado por su equipo de trabajo o su planeamiento.

En función a la dotación de personal de la UAI y atento a la magnitud del universo a auditar se considera que este riesgo asume niveles más elevados que los habituales.

Las características particulares de la UNA, dispersión geográfica, insuficiencia de controles, carencia de manuales de procedimientos, falta de definición de metas físicas, estructura informática poco desarrollada, etc., influyen significativamente sobre cada uno de los tipos de riesgo, generando un grado de RIESGO TOTAL elevado.

Sin embargo, la UAI intenta minimizar permanentemente el nivel de este riesgo, actualizando y profundizando el conocimiento que posee de la organización mediante el relevamiento de los distintos circuitos y sistemas administrativos y la aplicación de procedimientos de acuerdo con las reglas del arte en la materia.

Por lo tanto, en los planeamientos se incluyen aquellas áreas o procedimientos que, durante la ejecución de planeamientos pasados, se presentan como de mayor relevancia, riesgo o conflicto,

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

es decir que la experiencia, el conocimiento de la organización y su contexto son los insumos para la formulación del Plan Anual de Auditoría Interna inscrita en el marco de un Plan Ciclo.

La conjunción de los riesgos descriptos ayuda a conformar una Matriz de Riesgos queda como resultado la siguiente Matriz de Riesgos UNA-2025.

MATRIZ DE RIESGOS DE PROYECTOS 2025		Nº de Proyecto	Tipo de Riesgo(*)	Ambiente de Control	Sensibilidad-Suceptibilidad	Cambios de Personas, Sistemas y Ambientes	Complejidad	Tamaño	Intereses Nivel Superior	Puntaje/10	PRIC DA	
Auditorías Areas Sustantivas	Rendición de Cuentas de los Fondos Nacionales Transferidos por la SPU	9	inherente de control	3	7	1	6	3	7	3,0	2	
				2	1	1	1	1				
				Total								6
	Gestión Integral Administrativa del Sistema de Alumnos	8	inherente de control	3	4	1	2	2	6	2,4	5	
				2	1	2	1	2	1			
				Total								6
	Recursos Propios	5	inherente de control	3	5	2	2	1	4	2,8	4	
				2	1	2	2	1	2			
				Total								6
Auditorías de Áreas de Apoyo	Capital Humano	6	inherente de control	2	4	3	4	3	3	3,2	1	
				3	1	2	1	1	3			
				Total								6
	Gestión Presupuestaria	7	de control	2	1	1	3	1	2	2,7	3	
				2	2	1	1	1	2			
				Total								4
	Gestión Presupuestaria	7	de control	2	2	1	1	1	2	2,7	3	
				4	8	3	2	2	8			
				Total								4

No se incorpora el riesgo de detección por considerárselo constante para todos los proyectos y en todas las categorías de análisis.
No se incorpora los proyectos de cumplimiento normativo por ser obligatorios.

6. ESTRATEGIA DE LA AUDITORÍA

El tratamiento de las actividades y tareas de auditoría a ejecutar durante el ejercicio 2025 se ordena según el agrupamiento establecido por el Clasificador UAI, considerando las características del universo a auditar y su problemática.

En un contexto de permanente cambio, con restricción presupuestaria y con escasez de personal, la estrategia general se desarrolló sobre los siguientes tres ejes principales que involucran principalmente al Rectorado y a todas las unidades académicas:

- 1) **Gestión:** desde este punto de vista se ha contemplado parte de la gestión académica, parte de la gestión de los recursos humanos y parte de la gestión financiera.
- 2) Desde el criterio **presupuestario:** se han abarcado los recursos propios, la rendición de fondos y la revisión de la ejecución presupuestaria de los gastos.
- 3) Desde el enfoque **económico** se ha tomado la revisión de la liquidación de haberes.

En la etapa inicial de identificación de los proyectos de auditoría previstos para 2024 la estrategia de auditoría se había establecido en función a la evaluación de los procedimientos propios según la naturaleza de cada unidad académica, así como a la definición del alcance y la oportunidad en que se desarrollarán las actividades.

El programa de trabajo se basaba en tres elementos pilares que definen los procedimientos de auditoría: la naturaleza o tipo de los procedimientos, el alcance de las pruebas y el momento de su ejecución en el tiempo. Estos tres elementos serían evaluados en función a la calidad del sistema de control interno instalado en la organización, con la presencia de un fuerte sistema de control interno modificaría favorablemente la definición de los procedimientos de auditoría en los tres elementos que lo componen y por el contrario, un débil sistema de control interno requeriría incrementar el alcance de las pruebas, modificaría la naturaleza de los procedimientos y consideraría específicamente la oportunidad de su aplicación.

Por otra parte, la UAI se propondría participar activamente en todo el proceso de cambio a efectos de identificar riesgos, anticipándose a su efecto sobre la gestión de la organización, como parte del concepto de “auditoría preventiva”.

Del mismo modo, es de interés de esta UAI el enfoque proactivo en el sentido de colaborar con los/as responsables de las áreas auditadas, identificando y comunicando las fortalezas y debilidades encontradas y proponiendo cursos de acción para la corrección de estas últimas.

Asimismo se concluye que los proyectos de auditoría seleccionados han sido mayoritariamente los de interés particular de la UNA en lo manifestado en los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2025 y en las Pautas Gerenciales para la Formulación del Plan Anual de las Unidades de Auditoría Interna.

7. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA (UAI)

7.1 OBJETIVO BÁSICO

El objetivo principal de esta UAI es el de brindar un servicio de apoyo a la conducción de la Universidad Nacional de las Artes, dando opinión acerca de la confiabilidad del diseño y funcionamiento de los sistemas de control interno en particular y del ambiente de control en general, de su propia responsabilidad, para desempeñar sus funciones y rendir cuentas adecuadamente de los resultados de sus respectivas gestiones, recomendando acciones de cambio, corrección o prevención para la generación de una permanente mejora y contribuir así al mejoramiento de la gestión operativa de las áreas bajo análisis.

Para lograr el objetivo principal se plantean las tareas de control aquí planificadas que, en su conjunto, tienden a:

- Promover e inducir la gestión eficaz, eficiente y económica.
- Propender a que cada una de las áreas brinde información adecuada, oportuna y confiable.
- Contribuir a lograr el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- Promover la salvaguarda de bienes y recursos.

7.2 OBJETIVOS PARTICULARES

Algunos de los objetivos particulares de la UAI para 2025 son:

- Evaluar la confiabilidad de los controles operacionales, contables, financieros y de legalidad implementados en las sedes y dependencias del Rectorado, como así también evaluar el control interno en la tecnología de la información.
- Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios, incluyendo las obras públicas.
- Verificar si los ingresos son percibidos y las erogaciones son efectuadas de acuerdo con las normas legales y contables aplicables y a través de los niveles presupuestarios correspondientes.
- Determinar la confiabilidad de los datos utilizados en la elaboración de los diferentes informes, de las registraciones y las medidas de resguardo de los activos e informar sobre los actos que puedan ocasionar perjuicio al patrimonio de la institución.
- Promover la centralización normativa y las actividades de control en el Rectorado y la descentralización operativa en las diferentes sedes.
- Promover la definición de aperturas programáticas en cada unidad académica y la definición, formulación, ejecución y control de metas físicas asociadas a programas.
- Promover las actividades de control relacionadas con la formulación y ejecución presupuestaria que realiza el Rectorado.
- Promover la formulación y ejecución presupuestaria en cada una de las sedes así como

también las actividades de control relacionadas.

- Asesorar en la temática relacionada con indicadores de gestión como herramienta de utilidad en el proceso decisorio.
- Evaluar los procedimientos administrativos vigentes en materia de otorgamiento de títulos, diplomas y certificados. Continuar la evaluación de los circuitos administrativos de la gestión académica en las distintas sedes.
- Emitir observaciones y efectuar sugerencias a las distintas sedes.
- Controlar la efectiva implementación de las recomendaciones realizadas y evaluar las dificultades para instrumentar las no aplicadas.
- En este mismo sentido, la UAI propondrá adaptar su diseño estructural, aprobado oportunamente, con el objetivo de avanzar progresivamente hacia el mayor alcance y calidad de sus auditorías, motivo por el cual, cuando se actualice la estructura de la UNA se elevará al Rectorado, para su aprobación, una propuesta de nueva estructura de la UAI que incremente sustancialmente la dotación de personal actual y la diversidad en la formación de dicha dotación. En la búsqueda de reducir los riesgos de detección, es que se incrementará la capacitación del personal actual en temas específicos y se promoverá la incorporación de personal especializados en temas relacionados con las actividades sustantivas de la Jurisdicción.

Los siguientes criterios y parámetros fueron los seguidos a la hora de la selección de los proyectos de auditoría del presente planeamiento.

- De interés manifiesto de la máxima autoridad de la Jurisdicción
- Con mayor nivel de riesgo asociado
- Que pongan en riesgo la efectividad del resultado de una política o medida por:
 - Su significancia económica
 - La importancia material de los objetos a auditar
 - Su relevancia político-institucional o
 - su impacto sobre la organización
- De áreas, funciones, proceso y productos
 - En los que estén operando cambios de relevancia
 - Sean de gran complejidad o envergadura
 - Sean de gran sensibilidad política
- Para el seguimiento de acciones correctivas y regularización de situaciones objeto de observaciones y hallazgos importantes en auditoría anteriores
- De obligatoriedad normativa

7.3 PROYECTOS DE AUDITORÍA 2025

En función a lo expuesto, se enumeran a continuación los proyectos de auditoría

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

seleccionados para 2025.

A estos proyectos se les debe agregar las múltiples actividades que las UAI deben llevar adelante anualmente y que en conjunto componen la tarea de la Unidad y su aplicación horaria.

ORDEN DE PRIORIDAD DE PROYECTOS DE AUDITORÍA 2025			
ORDEN	ID PLAN CICLO	PROYECTOS	PUNTAJE
NO SELEC	IVOS-DE CUM	PLIMIENTO NORMATIVO	
	1.1	Cumplimiento efectivo de prestaciones. Circ. 1/03 SGN	(*)
	3.3	Cierre Ejercicio 2024: evaluación del control interno de los sistemas de información y reflejo contable	(*)
	3.4	Cuenta de Inversión 2024: evaluación del control interno de los sistemas de información y reflejo contable	(*)
	9.1	Tecnología de la Información: relevamiento y evaluación de los procesos informáticos	(*)
SELECTIVOS			
1	5.1	Capital Humano. Incompatibilidades. Control de Asistencia	3,2
2	4.1	Recursos Propios	2,8
3	3.2	Gestión Presupuestaria	2,7
4	6.1	Gestión Integral Administrativa del Sistema de Estudiantes	2,4
5	7.1	Rendición de Cuentas de los Fondos Nacionales Transferidos por la SPU	3,0
6	8.1	Compras y Contrataciones	3,2

(*) No se evalúa riesgo en aquellos proyectos de cumplimiento normativo dado que son cumplimiento obligatorio

8. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

En este acápite se describen los componentes del Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2025.

8.1 ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN

8.1.1 PLANEAMIENTO 2025

8.1.1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN 2026. Se realizará durante los meses de setiembre y octubre la elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna para 2026. Esta actividad generara un producto que se enviará antes del 30/11/2025.

8.1.2 CONDUCCIÓN

Comprende, en general, todas aquellas actividades que involucran la supervisión, la coordinación, como así también, la adecuada asignación de los recursos en la implementación de los procedimientos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la UAI.

8.1.3 LINEAMIENTOS INTERNOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UAI

En función a la experiencia recogida hasta la fecha se evaluará la necesidad de incorporar nuevos procedimientos o rediseñar los existentes.

8.1.3.1 LINEAMIENTOS INTERNOS UAI

8.1.3.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROLES PROPIOS DE LA UAI

8.1.3.3 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

8.2 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

8.2.1 ATENCIÓN PEDIDOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

En estas actividades se incluyen las tendientes a suministrar la información requerida en función del mandato constitucional de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública originada en:

8.2.1.1 LEY N° 27.275, DECRETO REGLAMENTARIO N° 206/2017 (EX DECRETO N° 1172/03) – DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y DECRETO N° 780/2024 (REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 27.275 Y MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 206/2017).

Esta actividad responde al requerimiento de terceros interesados en la gestión pública de la organización.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 3

8.2.1.2 JUDICIAL / OFICINA ANTICORRUPCION/ FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Esta actividad está destinada a cumplir con el deber de informar a los precitados organismos respecto de oficios, denuncias o causas en las cuales se encuentre involucrada la organización.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 10

8.2.1.3 AUTORIDADES SUPERIORES

Esta actividad está destinada a dar respuesta por parte de la UAI a los requerimientos, solicitudes o aclaraciones sobre temas específicos, efectuados por las autoridades del organismo, siempre que no involucren a la auditoría interna con las tareas de línea.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 40

8.2.1.4 OTROS ATENCIÓN PEDIDOS DE INFORMACIÓN

Todo otro pedido de información efectuado por cualquier otro organismo que no se

encuentre dentro de los citados precedentemente deberá ser atendido por esta actividad. Se contempla también en este ítem las acciones tendientes a inducir a la máxima autoridad la elaboración de una Matriz de Riesgos y Autoevaluación.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 30

Cantidad de horas estimadas para actividades de Información: 83

8.2.2 SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL SCI

Con esta actividad se pretende el seguimiento y la regularización de las observaciones que surgen de los informes previos de auditoría.

8.2.2.1 UNIVERSIDADES-EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Evaluación IESCI. Esta actividad consiste en determinar el estado de situación del sistema de control interno imperante en el ámbito de la UNA. La actividad genera un producto anual.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 100

Cantidad de horas estimadas para el Seguimiento de Observaciones: 100

8.2.3 CONTROL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Este control contempla las actividades de supervisión orientadas a la verificación de la efectiva aplicación de las reglamentaciones aplicables en los procedimientos, acciones y políticas llevadas a cabo en la institución.

8.2.3.1 INVERSIONES FINANCIERAS. DISPOSICIÓN N° 18/97 CGN

Esta actividad consiste en la verificación del cumplimiento de esta norma referida a la información que debe proporcionarse dentro de los (10) diez días posteriores al cierre de cada trimestre calendario, sobre los movimientos de altas, bajas y modificaciones que se operen en sus carteras de Inversiones Financieras, utilizando para tal fin el Anexo II de dicha disposición. Esta tarea generará cuatro productos anuales, uno por cada trimestre.

8.2.3.2 ÉTICA PÚBLICA. LEY N° 25.188 – DECRETO N° 164/99. DDJJ PATRIMONIALES

Esta actividad consiste en la verificación del cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 25.188 y el Decreto Reglamentario N° 164/99, en lo referente a deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, especialmente en lo que hace al régimen de presentación de declaración jurada patrimonial integral y al régimen de obsequios a funcionarios públicos. Esto implica la presentación de 1 producto.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 27

8.2.3.3 OTROS CONTROL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En esta actividad se contemplan entre otras los siguientes controles

- Evaluación de los controles incluidos en los Manuales de Procedimiento y emisión de la opinión previa sobre los reglamentos y manuales de procedimientos.
- Decreto N° 1344/07 reglamentario de la Ley N° 24.156.

Cantidad de horas estimadas para estas actividades: 20

8.2.4 COMITÉ DE CONTROL/GESTIÓN DE RIESGOS

Comprende las actividades de promoción para la reactivación del Comité y su puesta en marcha. 1 producto

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 90

8.3 DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE AUDITORÍAS Y PROYECTOS ESPECIALES

8.3.1 PROYECTOS OBLIGATORIOS. DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO. NO SELECTIVOS

Proyecto 1: CIERRE DE EJERCICIO 2024. Resolución N° 152/95 SGN

Definición del Objeto de la Auditoría: participar en las actividades de cierre de ejercicio 2024 con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores en poder de la Tesorería, verificando el cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: actividad de cierre de ejercicio sobre fondos, títulos y demás valores (cheques, recibos, órdenes de pago, etc.) y sobre corte de documentación y libros.

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: aplicable a la Una en su conjunto y a nivel central (Rectorado) y a dos unidades académicas de manera presencial: Artes Visuales y Artes Audiovisuales. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN, el Manual de Auditoría Gubernamental Resolución N° 03/2011 SGN, en toda la UNA en su conjunto sobre los cierres administrativos del ejercicio 2023.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Comunicar a todas las sedes de la UNA el conjunto de tareas a realizar con motivo del cierre del ejercicio.
- Realizar los arqueos de fondos y valores.
- Efectuar los cortes de documentación y cierre de libros contables y administrativos.
- Intervenir libros y documentación administrativa.

- Tomar debida nota del estado de los registros a la fecha de cierre.
- Evaluar el adecuado resguardo de fondos.

Metas:

Inicio: 12 de febrero de 2025

Fin: 31 de marzo de 2025

Total de horas estimadas para el proyecto: 150

Productos: 1

Proyecto 2: CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE PRESTACIONES. Circular N° 1/03 SGN

Definición del Objeto de la Auditoría: verificar el circuito administrativo y controles vigentes que emplea la Dirección General de Recursos Humanos con respecto al cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 104/01 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Decreto N° 894/01.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: las áreas de Recursos Humanos están obligados a controlar la aplicación de dos normas. Por un lado, el Decreto N° 894/2001-que establece la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública, con excepciones para la docencia-. Por el otro, la Decisión Administrativa N° 104/2001- que obliga a dichas áreas a tomar medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en sus áreas.

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: aplicable a la UNA en su conjunto y a nivel central (Rectorado) y tres unidades académicas: Artes Musicales y Sonoras, Área Transdepartamental de Formación Docente y Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Porcentaje de la muestra 20%.Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN, el Manual de Auditoría Gubernamental Resolución N° 03/2011 SGN y, en particular, la Circular 1/03 SGN. Se analizará la liquidación de haberes de febrero y marzo de 2024 y los/as ingresantes al sistema de marzo a diciembre de 2023

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevar el estado de situación vigente en relación con el régimen de Incompatibilidades previsto en el Decreto N° 894/01 y normas modificatorias.
- Evaluar el cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal, según surge de la Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias.

Metas:

Inicio: 15 de abril de 2025

Fin: 31 de mayo de 2025

Total de horas estimadas para el proyecto: 120

Productos: 1

Proyecto 3: CUENTA DE INVERSIÓN 2024. Resolución N° 10/06 SGN

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la UNA, siguiendo la metodología para la

elaboración de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: año a año la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación emiten disposiciones para la elaboración de la Cuenta de Inversión, estableciendo metodologías, vencimiento de etapas, información complementaria a presentar, etc. En este caso se auditará el procedimiento llevado a cabo para la confección de la Cuenta de Inversión 2024.

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: horizontal.

Alcance: nivel central del Rectorado como órgano coordinador de la información suministrada por cada una de las unidades académicas de la UNA. Las tareas se desarrollarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución 10/2006 SGN y Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Auditoría Gubernamental Resolución N° 03/2011 SGN, sobre el Ejercicio Fiscal 2024.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Solicitar copia de los cuadros y estados contables presentados por la Secretaría de Asuntos Económico Financieros de la UNA a la Contaduría General y a la Secretaría de Políticas Universitarias.
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la información y oportunidad.
 - Constatar que los estados contables se encuentren auditados.
 - Elaborar el informe juntamente con los cuadros establecidos en la normativa emanada de SIGEN.
- Analizar la razonabilidad de los valores volcados en los cuadros que forman parte de la Cuenta de Inversión.

Metas:

Inicio: 3 de junio de 2025

Fin: 14 de julio de 2025

Total de horas estimadas para el proyecto: 250

Productos: 1

Proyecto 4: ASPECTOS DE CONTROL DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar el estado de situación del control interno en la tecnología informática utilizada en la universidad.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: sistemas tecnológicos y equipos de procesamiento de datos utilizados en la gestión de la UNA.

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: horizontal.

Alcance: las tareas se desarrollarán a partir de programas de trabajo específico a emitir por SIGEN y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna

Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN y, en particular, la Resolución SIGEN N° 87/2022 aplicados sobre los sistemas al momento del relevamiento.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos): verificar los procedimientos de gestión y el resguardo de la información contenidos en ellos que oportunamente defina SIGEN.

Metas:

Inicio: durante 2025

Fin: a definir

Total de horas estimadas para el proyecto: 120

Productos: 1

8.3.2. PROYECTOS DE AUDITORÍA SELECTIVOS SOBRE ÁREAS SUSTANTIVAS

Proyecto 5: RECURSOS PROPIOS

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar el control interno vigente en los circuitos, procedimientos y registración de la recaudación de los recursos propios y verificar la existencia de mecanismos de control eficaces a fin de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos para esos fondos.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: las distintas unidades académicas y el Museo Ernesto de la Cárcova realizan permanentes actividades que generan recursos para sí, significando en algunos casos un importante porcentaje de su presupuesto. Por lo tanto, verificar su generación, registro, aplicación y su instrumentación dentro de procedimientos aprobados para la administración de dichos recursos obtenidos por la universidad, es una actividad permanente tanto de la UAI cuanto de las áreas dependientes de las unidades académicas dotadas a tal fin.

Tipo de Auditoría: sustantiva.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: Artes Visuales, Artes Audiovisuales y Folklore Muestra del 20%. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN, sobre los recursos producidos en 2024.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento del circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios.
- Verificación y análisis de la documentación obrante en los expedientes utilizados para dichas tareas.
- Verificación de que la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros realice y deje evidencia de los controles respectivos en los expedientes de rendición de recursos propios.
- Verificación de que los ingresos seleccionados en la muestra se encuentren registrados contablemente en tiempo y forma, como así también respecto de los extractos bancarios.
- Comprobación de que los ingresos estén acreditados en cuenta bancaria.
- Relevamiento de las distintas fuentes generadoras de recursos propios, su significatividad económica, su circuito operativo, los procedimientos aprobados.
- Verificación de la existencia de convenios generadores de ingresos propios.

Metas:

Inicio: 5 de agosto de 2025

Fin: 30 de setiembre de 2025

Total de horas estimadas para el proyecto: 200

Productos: 1

Proyecto 6: CAPITAL HUMANO

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar el sistema de control interno de los procesos y circuitos del sector de recursos humanos con especial foco en las incompatibilidades y los sistemas de control de asistencia.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: el área de recursos humanos tiene a su cargo una importante cantidad de procesos, a los efectos de esta auditoría se tomarán los relacionados con la administración propiamente dicha de estos recursos.

Tipo de Auditoría: de apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: Rectorado, Artes del Movimiento, Artes Dramaticas, Área Transdepartamental de Critica de Artes. Seguimiento de observaciones respecto del Departamento de Artes Visuales. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN, aplicados sobre el personal activo al momento de la auditoría.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento de los mecanismos de control de asistencia tanto del personal docente como del Nodocente.
- Relevamiento de los distintos regímenes de incompatibilidades.
- Relevamiento de la normativa vigente en relación a las incompatibilidades en la prestación de los servicios.
- Control de incompatibilidades por muestreo.

Metas:

Inicio: 1 de setiembre de 2025

Fin: 15 de noviembre de 2025

Total de horas estimadas para el proyecto: 250

Productos: 1

Proyecto 7: GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar la eficiencia, eficacia y celeridad en el procesamiento de la información presupuestaria-contable, determinando la exactitud, confiabilidad y oportunidad de las registraciones. Analizar el procedimiento de formulación presupuestaria 2025, evaluando las pautas cualitativas y cuantitativas consideradas por la UNA. Evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del primer semestre de 2024 y su adecuación a las normas vigentes, verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias determinando los desvíos observados, los que serán justificados en cada uno de los casos.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: la principal actividad de soporte para el funcionamiento de cualquier organización es la gestión de su presupuesto, sea esto en su etapa de formulación cuanto su etapa de ejecución. Por lo tanto este proyecto analizará la ejecución del primer semestre del presupuesto 2025 y el Anteproyecto del Presupuesto 2026

Tipo de Auditoría: de apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: Es aplicable a nivel central (Rectorado). Tamaño de la muestra: 40% de la información relacionada con el proceso y gestión de formulación presupuestaria 2019 y su documentación de sustento. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos): con base en la documentación puesta a disposición se verificará que:

- exista respaldo documental de la información utilizada para la preparación del proyecto de presupuesto, por fuente de financiamiento e inciso,
- se haya contemplado, de corresponder, la clasificación por actividad programática,
- se haya dado cumplimiento a la remisión de la información a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.
- Análisis de los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, por Fuente de Financiamiento e Inciso y por Finalidad, Función y Programas.
- Análisis de la evolución del crédito original y vigente.
- Comparación de la ejecución real con el crédito original.

Metas:

a) Ejecución Presupuestaria 2025

Inicio: 15 de septiembre de 2025

Fin: 31 de octubre de 2025

Total de horas estimadas para el proyecto: 110

Productos: 1

b) Formulación Presupuestaria 2026

Inicio: 1° de noviembre de 2025

Fin: 10 de diciembre de 2025

Total de horas estimadas para el proyecto: 110

Productos: 1

Proyecto 8: GESTION INTEGRAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE ESTUDIANTES

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar la gestión integral administrativa del sistema de estudiantes desde la inscripción hasta la emisión del Certificado y Título de Grado/Posgrado. Todo ello con las limitaciones legales previstas en la Ley de Protección de Datos Personales Ley N° 25326.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: evaluar la eficiencia, eficacia y celeridad en la Gestión Integral Administrativa del Sistema de estudiantes, verificación del cumplimiento de la normatividad tanto general como específica y de procedimientos establecidos

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: Departamento de Artes del Movimiento y el Área Transdepartamental de Formación Docente. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno

Gubernamental, Resolución N° 3/11 y el régimen de compras del Estado. Muestra 30% del universo de alumnos de las distintas unidades académicas.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

Se procederá a la verificación de:

- Cumplimiento del Plan de Estudios de los procedimientos de gestión académica.
- Planificación académica (Virtual y Presencial).
- Tipificación de cátedra.
- Procedimiento de aprobación de materias.
- Métodos de Evaluación.
- Calendario Académico
- Sistema de equivalencias
- Reincorporación de alumnos

Metas:

Inicio: 2 de mayo de 2025

Fin: 31 de julio de 2025

Total de horas estimadas para el proyecto: 250

Productos: 1

Proyecto 9: AUDITORIA DE RENDICION DE CUENTAS DE LOS FONDOS NACIONALES TRANSFERIDOS POR LA SPU

Definición del Objeto de la Auditoría: Analizar el sistema de control interno vinculado a la gestión de los procedimientos implementados por la Universidad Nacional de las Artes.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: Podemos conceptualizar a la rendición de cuentas como el deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, el buen uso de los recursos recibidos para fines específicos. A través de este proyecto se analizarán todas las rendiciones de cuentas realizadas durante el año 2024

Tipo de Auditoría: de apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: la labor se realizará sobre el Rectorado, aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoria Gubernamental, Res. N° 152/02-SGN. RESOL-2018-763-APN-MECCYT y su Anexo I (IF-2018-11554515-APN-DNPEIU#ME)

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

La base de los procedimientos está detallada en la Res. Ministerial 763/18 - ANEXO I, en particular:

Documentación a presentar por la Mesa General de Entradas del Ministerio de Educación con nota de elevación dirigida al Responsable Primario de la Secretaria de Políticas Universitarias. La rendición deberá contener la siguiente documentación:

- 1)_ Nota, la cual deberá indicar: - responsable primario - importe asignado, - importe total de la rendición,
- 2)_ Copia de la resolución de asignación de fondos,
- 3)_ Declaración Jurada de:
 - a) gastos de bienes y servicios de acuerdo al modelo obrante en la Planilla I y/o,
 - b) gastos salariales de acuerdo al modelo obrante en la Planilla II; y/o,
 - c) pago de becas de acuerdo al modelo obrante en la Planilla III.
- 4) Balance de Estado de Ejecución de acuerdo al modelo obrante en la Planilla IV,
- 5) En caso de corresponder, cuadro comparativo de cotizaciones conforme surge de la Planilla V,
- 6) De corresponder, constancia de recibo de fondos de viáticos, conforme Planilla VII.

- Presentación de Rendiciones parciales y finales
- Características de la documentación de rendición
- Inventario de bienes de uso
- Gastos en moneda extranjera
- Documentación de respaldo
- Devolución de fondos.

Metas:

Inicio: 3° de junio de 2025

Fin: 30 de agosto de 2025

Total de horas estimadas para el proyecto: 200

Productos: 1

8.4 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

En el presente planeamiento también han sido previstas las llamadas horas administrativas. Son aquellas destinadas a tareas que se desarrollan en la UAI como soporte de la tarea sustantiva. Tal es el caso de programación anual de contrataciones, impresiones, control de personal, administración de mesa de entradas, administración de caja chica, control de agenda, búsqueda de información, etc. Esta previsión se calculó en el 15% de la dedicación horaria de la asistente administrativa que presta servicios en la UAI y se generarán seis productos, cuatro para Actos Administrativos, uno para el Plan Anual de Compras y uno por Indicadores de Gestión.

Cantidad de horas totales estimadas para esta actividad: 300

8.5 ACTIVIDADES Y PROYECTOS NO PLANIFICADOS

En la presente planificación se reservó un 10% del total de las horas asignables para responder a todas aquellas actividades y proyectos de auditoría que la UAI desarrolle a requerimiento de la máxima autoridad del organismo y que no hayan estado previstos en el presente plan para el ejercicio 2024.

Cantidad de horas totales reservadas para imprevistos: 348

8.6 HORAS NO ASIGNABLES A OTRAS ACTIVIDADES

Este ítem está reservado para actividades de capacitación del personal de la UAI (asistencia a cursos, seminarios, etc.) y a las licencias ordinarias, que en el caso de la UNA anualmente se resuelve un receso estival durante enero y un receso invernal de dos semanas en julio.

Horas estimadas para capacitación: 102

Horas estimadas para licencias: 544

Cantidad estimada de horas para Actividades No Asignables a Proyectos: 646.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: UNA
Fecha: 28/02/2025 13:26:31
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: UNA
Fecha: 28/02/2025 14:15:35
Razon: Autorizado por Verónica Catovsky



Sistema: SUDOCU
Firmado por: UNA
Fecha: 28/02/2025 14:55:01
Razon: Autorizado por Alejandro Ades



Sistema: SUDOCU
Firmado por: UNA
Fecha: 05/03/2025 12:39:05
Razon: Autorizado por Diana Lelia Piazza



Sistema: SUDOCU
Firmado por: UNA
Fecha: 05/03/2025 12:44:06
Razon: Autorizado por Sandra Daniela Torlucci